

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2013-12456 *Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de Liébana.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de 31 de mayo de 2013, acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de Liébana, posponiendo su publicación a la remisión por el Ayuntamiento de un ejemplar con las siguientes correcciones:

- 1) Exclusión de la parcela que se encuentra al Oeste de Luriezco fuera de la malla urbana.
- 2) Inclusión del aparcamiento en el barrio Norte de Cahecho.
- 3) Inclusión, dentro del suelo urbano, de los caminos públicos en el barrio de Piasca.
- 4) Las fichas de los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable deberán indicar la obligación de proyectar sistemas separativos de saneamiento, llevando las aguas pluviales al cauce como exista un cauce cercano aunque esté fuera de su propio ámbito, y con las condiciones que establezca el Organismo de Cuenca cuando otorgue la preceptiva autorización.
- 5) Deben suprimirse del suelo urbano las bolsas incluidas en los Montes de Utilidad Pública.
- 6) Finalmente, se han de subsanar determinadas deficiencias contenidas en las fichas del Catálogo de Patrimonio Arqueológico; señalar con otro color la delimitación del entorno del BIC Santa María de Piasca; entregar la información cartográfica georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 y con leyenda en formato digital compatible con ArcGIS y realizar correcciones en la página 252 del ISA y en la 85 del Catálogo de Patrimonio. Por otra parte, las coordenadas de los yacimientos no deben someterse a información pública para facilitar su conservación.

Incorporadas dichas correcciones por el Pleno del Ayuntamiento de 27 de junio, se remite por el Ayuntamiento el Plan General, que consta de los siguientes documentos:

- Tomo I .- Catálogo.
- Tomo I.- Memoria de Información.
- Tomo I.- Memoria de Ordenación.
- Tomo II.- Planos.
- Tomo III.- Ordenanzas.
- Tomo IV.- ISA.
- Tomo V.- Anexos.

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se procede a la publicación del contenido normativo del Plan comprendido en los siguientes documentos:

Catálogo de Patrimonio.
Memoria de Ordenación.
Planos de Clasificación, Calificación y Gestión.
Ordenanzas.
Anexo de Colaboración Interadministrativa.

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Santander, 12 de agosto de 2013.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

TOMO I

Documento nº 3: CATÁLOGO DE PATRIMONIO

I.- PRESENTACIÓN	
II.- MARCO LEGISLATIVO.....	
III.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CATÁLOGO	
III.1.- Patrimonio Arquitectónico	
III.1.1.- Estructura y contenido.....	
III.1.2.- Régimen de protección.....	
III.1.3.- Listado	
III.1.4.- Fichas	
FICHAS: PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	
III.2.- Patrimonio Arqueológico	
III.2.1.- Estructura y contenido.....	
III.2.2.- Régimen de protección.....	
III.2.3.- Listado	
III.2.4.- Fichas	
FICHAS: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	
III.3.- CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO	
III.3.1.- Estructura y contenido.....	
III.3.2.- Régimen de protección.....	
III.3.3.- Listado y fichas:.....	

PLANOS DE CATÁLOGO DE PATRIMONIO

1. Catálogo de patrimonio (arquitectónico y arqueológico)
 - Escala 1/20.000 – 1 hoja
 - Escala 1/5.000 – 6 hojas
2. Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

I.- PRESENTACIÓN

El presente documento constituye el Catálogo de Patrimonio del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cabezón de Liébana, redactado en cumplimiento de las determinaciones mínimas del planeamiento municipal establecidas en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, concretamente en su artículo 44, en el que se señala lo siguiente:

“d) Catálogo de elementos arquitectónicos o naturales que deben ser conservados e identificación de las medidas de protección que procedan, sin perjuicio además de los que deban asimismo catalogarse de conformidad con la legislación del Patrimonio Cultural”.

Por tanto, es preceptiva la inclusión del presente documento como parte integrante del Plan General, sin perjuicio de que sea natural la sensibilidad de la planificación a la protección del patrimonio cultural y de aquellos elementos que individualmente, o como parte de un conjunto mayor, son de especial interés arquitectónico, arqueológico, histórico o etnográfico, así como de las muestras de la tradición y cultura popular.

En cuanto al patrimonio construido o arquitectónico presente en Cabezón de Liébana, pueden destacarse, por un lado, algunos elementos particulares que en general corresponden con casonas de arquitectura destacable o construcciones religiosas, como la iglesia de Santa María de Piasca. Por otro, es necesario destacar el valor estético y ambiental del conjunto urbano de muchos de los núcleos tradicionales existentes.

En lo que al patrimonio arqueológico se refiere, según el informe elaborado para su inventario, hay al sospecha fundada de la existencia de 16 yacimientos, a los que habrían de sumarse otros elementos como la ruta lebaniega, que se caracterizan por su “dispersión y fragilidad”. A estos yacimientos, se suman otros elementos aislados reseñables (como varios ingenios hidráulicos, casi una veintena) que se han incluido en catálogo.

II.- MARCO LEGISLATIVO

A escala Estatal, el marco normativo regulador del patrimonio cultural viene determinado por la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, así como por el Real Decreto 111/1986 de desarrollo parcial de la citada Ley.

Sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional 17/1991, de 31 de enero, sobre delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Patrimonio Histórico, ha posibilitado el desarrollo legislativo autonómico. Una potestad que se materializó en Cantabria con la aprobación de la Ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria, que derogaba el Decreto 23/1988 sobre el Consejo de Patrimonio.

En virtud de los contenidos de esta ley autonómica, puede entenderse que la denominación “Patrimonio Cultural” persigue acoger un concepto mucho más amplio que el tradicional de “Patrimonio Histórico”, ya que entre los bienes culturales se incluyen, además de los muebles e inmuebles, el amplio patrimonio inmaterial, entre el que se encuentran, por ejemplo, las manifestaciones de la cultura popular tradicional.

Esta Ley, la 11/1998, regula la declaración formal de bienes como patrimonio cultural, bajo las categorías de:

- Bien de Interés Cultural.
- Bien de Interés Local.
- Bien Inventariado.

Estas categorías no son óbice para que también puedan ser clasificados como bienes inmuebles (monumento, conjunto histórico, lugar cultural, zona arqueológica o lugar natural), muebles o inmateriales. Todos los bienes declarados al amparo de esta norma parte del denominado Inventario General de Patrimonio Cultural de Cantabria, compuesto en la actualidad por cerca de 250 bienes culturales (según información proporcionada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria), de los cuales dos se ubican en el municipio de

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Cabezón de Liébana. Por un lado, se encuentra el Bien de Interés Cultural representado por la Iglesia de Santa María de Piasca y, por otro los denominados "Hórreos de Cantabria" de los cuales, dos de ellos, se localizan en Cabezón de Liébana, uno en la capital municipal y otro en Somaniezo.

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

III.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CATÁLOGO

De acuerdo al patrimonio presente en Cabezón de Liébana, el presente catálogo se estructura en tres categorías:

- a. Catálogo Arquitectónico, integrado por aquellos edificios o construcciones emplazados en suelo urbano, que presentan unas características y valores susceptibles de una regulación urbanística específica en base a su singular valor arquitectónico y/o ambiental.
- b. Catálogo Arqueológico: recoge los yacimientos y zonas arqueológicas dispersas por el municipio que han sido detectadas.
- c. Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR): recoge aquellas edificaciones que presentan y guardan entre sí unas características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación del entorno rural.

Su definición y regulación queda remitida a lo dispuesto en las Ordenanzas del presente Plan y en el propio contenido del presente documento, todo ello sin perjuicio de la aplicación de la legislación sectorial aplicable. La ubicación de cada elemento catalogado está reflejada en los planos adjuntos y, en su caso, en los planos de ordenación...

Cada uno de los elementos, independientemente de la categoría o nivel de protección, está descrito a través de las fichas individualizadas. Las correspondientes a los elementos arquitectónicos y arqueológicos se adjuntan al final de este mismo documento y los incluidos en el CESR pueden consultarse en el documento correspondiente.

III.1.- Patrimonio Arquitectónico

III.1.1.- Estructura y contenido

Los elementos incluidos como Patrimonio Arquitectónico se subdividen en tres niveles, de acuerdo al valor y naturaleza patrimonial de los elementos y a las medidas de protección y conservación que se requieren.

Los edificios e inmuebles catalogados se han asignado a alguno de los siguientes niveles de protección:

- a. **Nivel integral.** Protege la totalidad de cada uno de los edificios en él incluidos, preservando, por tanto, todas sus características arquitectónicas y tipológicas, su forma de ocupación del espacio y los demás rasgos que contribuyan a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio arquitectónico.

Estos edificios se caracterizan por presentar unos valores arquitectónicos e históricos sobresalientes. Se incluyen aquí las muestras más valiosas de la rica arquitectura religiosa presente en el municipio, así como las casonas de mayor valor y todos los bienes de interés cultural (excepto la Ruta Lebaniega que se ha incorporado al catálogo arqueológico. En el caso de los BIC, la aplicación de las condiciones que se deriven de este catálogo queda supedita a las propias de la declaración del bien y, en general, a la normativa vigente en materia de patrimonio.

- b. **Nivel estructural.** Protege la apariencia de los edificios en él incluidos, favoreciendo la conservación de los elementos básicos definitorios de su forma de articulación, uso y ocupación del espacio.

Se suele tratar de edificaciones más modestas desde el punto de vista arquitectónico, pero que destacan sobre el conjunto edificado por sus dimensiones, técnica constructiva, ornamentación u otros rasgos singulares. Habitualmente, se corresponde con asas nobiliarias, casonas y muestras singulares de la arquitectura tradicional. En general, presentan un buen estado de conservación, de modo que

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Poseer un valor reconocible como elemento significativo o emblemático dentro del espacio urbano, configurando de alguna manera la memoria histórica y colectiva del lugar.

Formar parte del paisaje o ambiente urbano otorgándolo una mayor calidad arquitectónica y visual, aún cuando se trate de elementos por sí sólo poco valiosos.

Constituir una muestra de la tradición y la actividad productiva del lugar. Vestigios de carácter etnográfico en cuanto exponente de los modos de vida.

2. El contenido específico de esta parte del Catálogo y de las fichas correspondientes primará, a los efectos interpretativos, sobre cualquier otro documento o determinación del Plan General.

3. Todos los edificios y construcciones incluidos en este Catálogo Arquitectónico quedan sujetos a las siguientes condiciones.

III.1.2.2.- Condiciones generales de protección

1. Cualquier obra o intervención sobre un inmueble o elemento catalogado requerirá de la obtención previa de licencia o autorización por parte del Ayuntamiento. Esta se sujetará, como mínimo, a lo dispuesto en las presentes condiciones generales, en las condiciones específicas según el nivel de protección asignado y, en su caso, a las condiciones particulares que pudiera contener la correspondiente ficha.

2. Asimismo, en los edificios catalogados los usos y obras deberán adecuarse al resto de determinaciones de las Ordenanzas del Plan que sean aplicables, y en especial a las propias de la zona de ordenanza que, generalmente es coincidente con la N^o1 denominada e Edificación Concentrada.

3. Con carácter general, estarán prohibidos las actuaciones u obras que impliquen el deterioro o menoscabo de los valores que motivaron la catalogación del inmueble o elemento o, en su caso, las que distorsionen el paisaje urbano o los valores estéticos del conjunto.

4. Se prohíbe taxativamente la colocación de publicidad comercial, de cables, antenas, etc., cuya apariencia exterior distorsione el conjunto del edificio o elemento catalogado. La

con esta protección se pretende mantener sus condiciones nativas.

c. **Nivel ambiental.** Protege el conjunto del ambiente urbano, evitando las actuaciones que pudieran atentar contra la trama y calidad de los ámbitos protegidos y defendiendo la armónica integración entre lo nuevo y los elementos arquitectónicos incluidos en los niveles integral y estructural.

En este tercer nivel de protección se han incluido aquellos edificios y elementos que teniendo un valor histórico y cultural significativo, normalmente en un sentido más ambiental que intrínseco, no requieren medidas excepcionales de protección. También porque no suelen ser edificaciones y cuando lo son no tienen un valor arquitectónico tan reseñable como en los niveles anteriores. En este nivel se incluyen fundamentalmente las ermitas y los molinos (ingenios hidráulicos), junto a otros elementos singulares como el cruceiro y que, por tanto, merecen un tratamiento y protección específicos.

En el nivel ambiental merecen mención especial un conjunto de enclaves o elementos preindustriales, los denominados ingenios hidráulicos, que fueron la plasmación de una práctica fundamental de ocupación y explotación del territorio que, a partir de las primeras décadas del pasado siglo XX, fueron quedando relegados a meros vestigios fosilizados de un paisaje económico-social secular.

III.1.2.- Régimen de protección

Se reproducen a continuación los principales contenidos del Título XI de las Ordenanzas del Plan relativas al patrimonio arquitectónico.

III.1.2.1.- Ámbito y efectos

Los elementos incluidos en este Catálogo (Arquitectónico) son aquellos que cumplen alguno de los siguientes criterios:

Tratarse de una obra de arquitectura con valor intrínseco propio y sobresaliente.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

- Consolidación.

Las obras de rehabilitación y de reestructuración con carácter integral se consideran excepcionales y deberá justificarse sobradamente la imposibilidad de otro tipo de actuación para la adecuación del edificio al uso permitido al que se destine, el escaso valor de los elementos estructurales o cualquier motivo de seguridad o higiene que se alegue, debiendo producirse siempre una declaración previa del estado de ruina técnica del edificio. En todo caso, no podrán afectar a las fachadas ni a la imagen exterior de la edificación.

Las obras de reestructuración total se consideran de carácter excepcional y deberán ser justificadas mediante el aporte de documentación que justifique el deterioro real del edificio, el escaso valor de sus elementos estructurales, la imposibilidad de adecuación al fin para el que se destine y/o razones de seguridad e higiene. Estas obras respetarán las alturas absolutas y relativas de los forjados existentes.

Las obras de reestructuración parcial se admiten en cubiertas y fachadas siempre que su objetivo sea la restitución de la imagen original del edificio, sin que puedan modificar las características estructurales y formales del edificio ni las soluciones constructivas u ornamentales que lo caractericen.

Cuando se ejecuten obras de reestructuración se procurará:

- La supresión de aquellos elementos ajenos a la edificación que sean discordantes, afecten a la estética del edificio o menoscaban su valor arquitectónico. De forma especial se tenderá a suprimir aquellos elementos existentes sobre la fachada o cubierta que no formen parte de la configuración inicial de edificio o desvirtúen los valores del edificio.
- Excepcionalmente, cuando los edificios colindantes a ambos lados tengan el trazado de los faldones de cubierta sensiblemente coincidentes con los propios, se admitirán pequeños reajustes en el trazado de la cubierta existente con el fin de armonizar con los mismos.

Las obras de acondicionamiento parcial o de redistribución interior estarán limitadas a aquellos elementos de la edificación que no sean significativos dentro del carácter del edificio, ciñéndose a partes complementarias de menor interés.

colocación de rótulos, señales y otros símbolos no podrá nunca desentonar con el conjunto del edificio.

5. Cuando sea técnicamente posible, se evitará que los expedientes de ruina se resuelvan con la demolición del inmueble. El Ayuntamiento instará al propietario para que cumpla con su deber de conservación. El incumplimiento reiterado de este deber podrá dar lugar a la apertura de un expediente de expropiación de estos inmuebles. En caso de inminencia y peligro para las personas, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños personales. La administración municipal subsidiariamente podrá ejecutar, en expediente abierto al efecto y con audiencia del interesado, las obras de reparaciones necesarias para la conservación del inmueble con cargo al interesado, hasta donde llegue su deber de conservación.

6. Las reparaciones se efectuarán evitando la sustitución de materiales en la medida de lo posible, y siempre que sea imprescindible, evitando materiales discordantes con el conjunto o el entorno de la edificación.

7. Los edificios y construcciones catalogados no podrán ser declarados fuera de ordenación ni fuera de ordenanza por los instrumentos de desarrollo de las presentes Ordenanzas sin autorización expresa del Ayuntamiento y del organismo autonómico competente en materia de patrimonio cultural.

III.1.2.3.- Condiciones particulares de cada nivel de protección

1. Los distintos de obras a los que se alude en este apartado deben entenderse referidas, con carácter general, a las definiciones recogidas en el artículo 60 de las Ordenanzas del Plan y, en todo caso, limitadas a las condiciones que se enumeran para cada nivel de protección.

Nivel de protección 1: integral

Las obras que se permiten, con carácter general y siempre tendentes al mantenimiento del edificio en las mejores condiciones de habitabilidad y a la consecución de las adecuadas características de seguridad, salubridad y ornato público, son las siguientes:

- Conservación.
- Restauración.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

- No se autorizará la sustitución de carpinterías de madera por carpinterías metálicas, ni la instalación de dobles ventanas metálicas, ni de persianas de plástico o similares.
- No se permite el cierre de balcones o corredores ni se podrán practicar nuevos huecos en fachadas exteriores, ni modificar los existentes salvo que:
 - se trate de restituir los huecos y elementos volados a su configuración original;
 - se realicen para adecuarse a los criterios de composición y diseño existentes antes de que fuera objeto de modificaciones de menor interés;
 - figurasen como elementos ciegos en la composición original.
- En ningún caso se permitirá la introducción de elementos ajenos al edificio o la realización de actuaciones parciales que no garanticen un resultado homogéneo del conjunto de la fachada.

Las obras de acondicionamiento parcial o de redistribución interior estarán limitadas a aquellas que no afecten a los elementos estructurales o básicos del tipo edificatorio, cinéndose a partes complementarias de menor interés.

Las obras de demolición sólo serán admisibles cuando fueren necesarias como complemento de las anteriores, tras una declaración de ruina técnica y como obra destinada a recuperar la configuración original del edificio suprimiendo cuerpos añadidos procedentes de intervenciones de poco interés.

Las obras de ampliación, sustitución y nueva planta quedan expresamente prohibidas, con las siguientes salvedades:

- Las obras de nueva edificación serán admisibles como reconstrucción cuando por causas sobrevenidas hubiera desaparecido total o parcialmente la edificación catalogada.
- Se permitirá de manera excepcional la sustitución parcial de forjados no recuperables permitiéndose en este caso modificar su cota 0,50 ml, siempre que dicha modificación no se aprecie en fachadas ni afecte a otros elementos estructurales de valor.

Las obras de demolición sólo serán admisibles cuando fueren necesarias para alcanzar los objetivos de restauración, conservación y/o consolidación, tras una declaración de ruina técnica y como obra destinada a recuperar la configuración original del edificio suprimiendo cuerpos añadidos procedentes de intervenciones de poco interés.

Se prohíben expresamente las obras de ampliación, sustitución y nueva planta.

Se podrán permitir obras menores destinadas a la mejora de la habitabilidad como las de introducción, sustitución o mejora de instalaciones de electricidad, agua, desagües, gas, aire acondicionado, aparatos de elevación, etc. siempre que las obras que supongan tales instalaciones no afecten a elementos estructurales, tipológicos o estilísticos valiosos.

Nivel de protección (E): estructural

Las obras que se permiten, con carácter general y siempre tendentes al mantenimiento del edificio en las mejores condiciones de habitabilidad y a la consecución de las adecuadas características de seguridad, salubridad y ornato público, son las siguientes:

- Conservación.
- Restauración.
- Consolidación.
- Rehabilitación.

Las obras de reestructuración integral deberán justificar sobradamente el escaso valor de los elementos estructurales o cualquier motivo de seguridad o higiene que se alegue. En todo caso, no podrán afectar a la composición de las fachadas ni a la imagen exterior de la edificación.

Las obras de reestructuración parcial se admitirán sobre cubiertas y fachadas siempre que su objetivo sea la restitución de la imagen original del edificio.

Las obras, y en particular las de rehabilitación, se sujetarán a las siguientes limitaciones:

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

- Podrán suponer la reconstrucción de la cubierta.
- No podrán practicarse nuevos huecos en fachadas exteriores, ni modificar los existentes salvo que se trate de restituir los huecos y elementos volados a su configuración original

Las obras de sustitución serán admisibles como reconstrucción, que implicará cuando menos a las fachadas exteriores visibles desde la vía pública, procurando reproducir las características tipológicas, morfológicas y de diseño (incluido espesor aparente de muros), sin perjuicio de las obras exteriores de reforma autorizadas en el punto precedente. Se mantendrá la altura de cornisa preexistente.

Las obras de demolición sólo serán admisibles tras una declaración de ruina técnica. En el caso de demoliciones parciales, las obras de reconstrucción tenderán a recuperar la configuración original del edificio, suprimiendo cuerpos añadidos procedentes de intervenciones de poco interés.

En el caso en que la edificación sea declarada en ruina, deberá procederse a su reconstrucción en lo referente a volumen aparente y alineación a vía pública, debiendo adaptarse a los parámetros definidos en la ordenanza de aplicación, respetándose el número de plantas existentes y la imagen original del edificio, excepto en aquellos elementos o cuerpos añadidos procedentes de intervenciones de poco interés.

En general, en las obras que afecten a edificios catalogados bajo este nivel se velará por el mantenimiento de las condiciones de ornato y estética urbana, procurando siempre una correcta integración en el entorno en el que se emplace

III.1.3.- Listado

Finalmente, el catálogo del patrimonio arquitectónico de Cabezón de Liébana lo conforman los siguientes elementos:

- Podrán añadirse buhardillas siempre que cumplan con las condiciones establecidas en las Ordenanzas del plan.

Se podrán permitir obras menores destinadas a la mejora de la habitabilidad como las de introducción, sustitución o mejora de instalaciones de electricidad, agua, desagües, gas, aire acondicionado, aparatos de elevación, etc. siempre que las obras que supongan tales instalaciones no afecten a elementos estructurales, tipológicos o estilísticos valiosos.

Nivel de protección (A): ambiental

Las obras que se permiten con carácter general y siempre tendientes al mantenimiento del edificio en las mejores condiciones de habitabilidad y a la consecución de las adecuadas características de seguridad, salubridad y ornato público, son las siguientes:

- Conservación.
- Restauración.
- Consolidación.
- Rehabilitación.
- Reestructuración.
- Ampliación, sólo sobre fachadas no visibles desde la vía pública.
- Adición de plantas, sólo en aquellos casos en los que no se sobrepasen las limitaciones de altura de las ordenanzas.
- Reconstrucción

Las obras de reforma estructural, reestructuración o reconstrucción serán autorizables cuando se detecte la necesidad de reforzar la estructura del inmueble o sea precisa la adaptación al Código Técnico de Edificación y/o a la legislación específica de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, todo ello sin perjuicio del mantenimiento de las fachadas exteriores.

Las obras, y en particular las de rehabilitación y reconstrucción, se sujetarán a las siguientes limitaciones:

- Se limitarán al sólido capaz existente.
- Deberán adecuarse a los criterios de composición y diseño originales de la edificación.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Código	Elemento catalogado	Nivel de protección	Código	Elemento catalogado	Nivel de protección
C1	Iglesia de Santa María de Plasca	I	C25	Casa de D. Tomás Uriarte	E
C2	Iglesia de Nra Señora de los Caballeros	I	C26	Casa con Corredores	E
C3	Quinta de San Pablo	I	C27	Casona de Plácido de las Cuevas	E
C4	Iglesia parroquial de Cabezón o de los Santos Mártires	I	C28	Casona Los Neles	E
C5	Ermita del Carmen	I	C29	Casona de Noriega	E
C6	Iglesia de Los Cos	I	C30	Casona en Narezo	E
C7	Iglesia de Santa María	I	C31	Casona en Pando	E
C8	Iglesia de San Andrés	I	C32	Casona en Celoca	E
C9	Iglesia de Cahecho	I	C33	Casona en Torices	E
C10	Iglesia de El Salvador	I	C34	Casona de Los Lama	E
C11	Ermita de los Santos Acisclo y Vitorio	I	C35	Torre de Pando	E
C12	Iglesia de San Martín de Aniezo	I	C36	Ermita de San Mamés	A
C13	Iglesia Parroquial de San Martín Torices	I	C37	Ermita de San Roque (Luriezol)	A
C14	Iglesia de San Pedro de Buyezo	I	C38	Ermita de San Roque (Tabarniego)	A
C15	Iglesia de San Andrés	I	C39	Parque del agua	A
C16	Capilla de San Antonio de Padua	I	C40	Puente medieval	A
C17	Capilla de El Carmen	I	C41	Potro	A
C18	Templo de la Asunción	I	C42	Potro	A
C19	Templo de Ntra Señora de la Asunción	I	C43	Crucero	A
C20	Santuario de Nuestra Señora de la Luz	I	C44	Ermita de Ntra Señora la Blanca	A
C21	Casona con portalada	I	C45	Ermita de Santa Lucía	A
C22	Abadía de Alabanza	I	C46	Ermita de la Encarnación	A
C23	Casona del Maestro Berrazueta	I	C47	Ermita de San Roque	A
C24	Hórreo-Panera	I	C48	Capilla-Concejo	A
			C49	Capilla de la Inmaculada o Ermita de Guadalupe	A

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Código	Elemento catalogado	Nivel de protección
C50	Ermita de Lubayo	A
C51	Restos de la Iglesia de San Emeterio y San Celedonio	A
C52	Molino de Frama	A
C53	Molino de Parral	A
C54	Puente Molino	A
C55	Molino de Joaquín	A
C56	Molino de Abajo	A
C57	Molino de la Fragua	A
C58	Molino de Covorriu	A
C59	Molino de la Bolera	A
C60	La Molina	A
C61	Molino de la Casilla	A
C62	Molino de la Pisa	A
C63	Molino de San Andrés	A
C64	Molino del Santísimo	A
C65	Molino de Fragua	A
C66	Molino de la Calleja	A
C67	Los Molinos	A
C68	Molinuco	A

Niveles de protección: I= Integral, E = Estructural y A=Ambiental

III.1.4.- Fichas

A continuación, se adjuntan las fichas correspondientes a cada uno de los elementos arquitectónicos antes enumerados.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

FICHAS: PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de Santa María C1

categoría	Bien de Interés Cultural. Monumento Nacional.
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Plasca
referencia catastral	1554402UN7715S0001LA
coordenadas	x=371.571; y=4.775.502; z=563

Esta joya del románico fue declarada Monumento Nacional en el año 1930 y Bien de Interés Cultural en 1982.

valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden
	Ver ficha A1 del catálogo arqueológico

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Iglesia de Santa María C1

Joya del románico que mantiene una portada principal que se abre en un realce del muro del hastial mediante un arco ligeramente apuntado.

Destacan tanto la decoración de los capiteles como la de las arquivoltas. Por encima de la portada hay una triple hornacina formada por un arco central apuntado y dos lobulados con esculturas de San Pedro, San Pablo y la Virgen con el Niño, esta última talla del siglo XVI. El muro del hastial se remata con una robusta espadaña.



En el muro sur se sitúa la puerta de Santa Servia o del Cuerno, de medio punto, de aspecto románico pero decorado con arquivoltas que por su traza y motivos son asignables al protogótico.



Los ábsides de la cabecera han sufrido bastantes modificaciones, conservando de la época original los canecillos y las metopas de la cornisa.

- El ábside lateral norte ha pasado a ser de planta cuadrada por reforma.
- El central está dividido por contrafuertes en sus dos primeros cuerpos y por columnas en el tercero. Este ábside posee dos ventanas góticas, una abocinada, con bella decoración en capiteles y arquivolta.
- El ábside del sur ha sido recortado en parte para colocar contrafuertes.



El interior de la iglesia ha sufrido muchas transformaciones, quedando de la época gótica los ábsides y el crucero, ambos cubiertos con bóveda de crucería.

En los laterales del ábside mayor se adosaron, posiblemente en el siglo XV, arquerías ciegas que se componen de guardapolvos de arcos apuntados dentro de los cuales van arcos trilobulados.

La escultura monumental de la iglesia parece bastante homogénea y se atribuye a un maestro de calidad dentro de la estética protogótica, relacionable con los focos palentinos. Además de las esculturas de las portadas es de destacar la calidad de los capiteles de la arquería ciega del ábside.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de Nuestra Señora de los Caballeros C2

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Frama
referencia catastral	0586601UN7708N0001TR
coordenadas	x=370.584; y=4.778.676; z=319
Siendo de varias épocas, conserva una portalada románica con arquivoltas de punta de diamante y billetes. Es de mampostería, presenta sacristía abierta en la cabecera por el lado Este, torre exenta de 1905 y espadaña a los pies. El acceso se sitúa en el muro Sur, a través de una portalada románica de doble arquivolta decorada, que apoya sobre capiteles decorados, también románicos, únicos restos de la primitiva iglesia (s.XIV). En el interior la cabecera está cubierta por bóveda de crucería de cuatro nervios y clave central, al igual que los tres tramos de nave. Los arcos triunfal y fajones son de medio punto.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Quinta San Pablo C3

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Frama
referencia catastral	39013A030001270000QW
coordenadas	x=370.584; y=4.778.603; z=331
Edificio emplazado en el barrio de Frama situado en la margen izquierda del río Bullón. Se trata de una vivienda de porte señorial, con sillares en esquina y vanos de la planta baja. Balcones con barandilla de forja en el cuerpo central y ventanas balcón en los cuerpos laterales de las plantas piso. Cuenta con una singular buhardilla-galería realizada en madera.	
valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

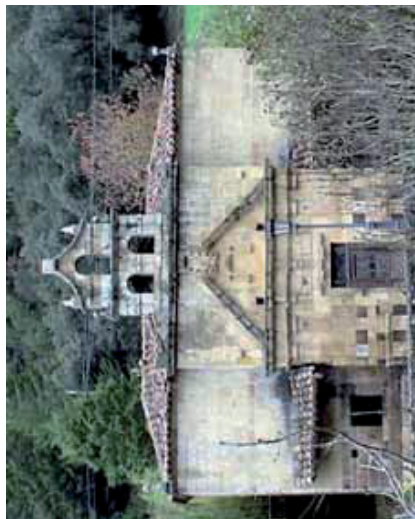


Iglesia de los Santos Mártires C4

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Cabezón de Liébana
referencia catastral	1969901UN7716N0001SB
coordenadas	x=371.969; y=4.776.958; z=376
Construcción fechada en el año 1880, con cierto aire colonial y con esbelta torre cuadrada de esquinas matadas. El atrio de acceso es de planta poligonal sobre pilastras. La iglesia tiene planta octogonal, recordando la capilla del Pocito, ubicada en el Santuario de la Virgen de Guadalupe, hecho explicable por haber sido patrocinada por un indiano del lugar.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Ermita del Carmen C5

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Cabezón de Liébana
referencia catastral	1970703UN7717S0001SX
coordenadas	x=372.008; y=4.777.010; z=369
Edificio de principios del S. XVIII (1727) ejecutado en estilo renacentista de transición al barroco. La planta del edificio es cruciforme, con acceso por la cabecera, y fachada de sillería, con frontis trasdosado aplastrado, sobre la que descansa el campanario. Las naves se encuentran cubiertas con bóvedas de nervios en estrella apoyada en arcos torales de medio punto. En el interior conserva un notable retablo barroco y pinturas murales en bóvedas y sacristía.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de Los Cos C6

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Los Cos
referencia catastral	0942402UN7704S0001ZD
coordenadas	x=370.978; y=4.774.278; z=730

Iglesia de una sola nave, con espadaña-campanario a los pies.
Capillas con arco de medio punto teniendo dos cuerpos y dos vanos.

valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de Santa María C7

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Yebas
referencia catastral	1525703UN7712N0001OZ
coordenadas	x=371.595; y=4.772.546; z=674
Se trata de un pequeño edificio, del s.XVII, de mampostería con sillar en las esquinas que muestra una sacristía abierta en la cabecera por el lado de la Epístola, en línea con un pórtico lateral, y espadaña a los pies adornada con bolas herrerianas en sus extremos y cruz en la parte superior. En el interior presenta presbitero cubierto por bóveda de crucería de cuatro nervios y clave central, arco triunfal de medio punto, nave cubierta de madera a dos aguas y coro alto a los pies.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de San Andrés C8

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Cambarco
referencia catastral	39013A001003490000QG
coordenadas	x=373.202; y=4.778.931; z=497

Construcción del s.XVII.
Cuenta con arco triunfal de medio punto casetonado, apoyado en pilastras toscanas cajeadas.
Los nervios de la bóveda del presbiterio son de madera.

valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de El Salvador C9

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Cahecho
referencia catastral	3799201UN7739N0001HP
coordenadas	x=373.708; y=4.779.943; z=820
Edificio exento de una sola nave con contrafuertes a las esquinas de la nave principal, espadaña de dos huecos y anexo lateral a modo de atrio. Cuenta con una portada románica en la sacristía con arquivolta de puntas de diamante y arco de medio punto. La puerta del sagrario es popular, con retrato de Cristo. En su interior, conserva una Virgen sedente del siglo XIV en el retablo mayor, renacentista del siglo XVI, con relieves manieristas romanistas.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de El Salvador C10

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Luriezo
referencia catastral	5092205JUN7759S0001UE
coordenadas	x=375.034; y=4.779.264; z=773
Edificio fabricado en mampostería con sillares en las esquinas y torre de campanas a los pies. En la cabecera por el lado de la Epístola se abre una sacristía, alineada con un pórtico, en el que se conserva una estela cántabro-romana del s.IV. El interior es de una nave de tres tramos separados por arcos de medio punto, dos capillas en los brazos del crucero, a las que se accede a través de arcos de medio punto. El presbiterio está cubierto por una bóveda de crucería de ocho pliegos y clave central. El crucero presenta una bóveda de cuatro nervios unidos por un círculo con ocho claves y una central. Las capillas se cubren por bóvedas de aristas y los dos últimos tramos de nave también presentan crucería de cuatro nervios. En el interior de la edificación y en una de las paredes del cementerio colindante se localizan dos estelas.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden
Ver ficha A14 del catálogo arqueológico	

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de San Martín C11

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Somaniezo
referencia catastral	6083401UN7768S0001ID
coordenadas	x=376.052; y=4.778.366; z= 730

De una nave principal, con un cuerpo en forma de cruz recortada en el altar. Mantiene pórtico y al acceso a la española se realiza por unas escaleras metálicas que desfiguran el conjunto. Está reformada en sillería.

valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de San Martín C12

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Aniezo
referencia catastral	5381301UN7758S0001EO
coordenadas	x=375.304; y=4.778.174; z=633
Presenta cabecera con canecillos sencillos cubierta con bóveda de crucería de cinco claves y arco triunfal apuntado sobre pilares góticos. Ya existía a principios del siglo XIII, pues en 1209 este templo, propiedad del presbítero Pedro, fue donado por éste al monasterio de Piasca. En 1782 sufrió importantes reformas que afectaron fundamentalmente a la nave, conformada por tres tramos cubiertos con bóveda de crucería de ocho plamentos, separados por arcos de medio punto sobre pilares clasicistas. En el último tramo se sitúa un coro alto. Es destacable en su interior un retablo prechurrigueresco de una única hornacina flanqueada por columnas salomónicas y rematado por frontón triangular.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de San Martín C13

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Torices
referencia catastral	4169502UN7746N0001HO
coordenadas	x=374.203; y=4.777.001; z=712
Iglesia que conserva canecillos en la cabecera, está constituida por varios cuerpos. Construida en mampostería destacan sus capillas. Las del Evangelio, de dos tramos, el primero cubierto con bóveda de aristas y el segundo, que se comunica con el anterior a través de un arco apuntado, cubierto por bóveda de cañón apuntada ejecutada con hiladas de piedra y madera. La capilla de la Epístola, cubierta por bóveda de crucería de ocho pliegos con nervios de madera. También destaca en su interior el número de retablos, que asciende a siete, donde destacan uno rococó y otro superpuesto.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden
Ver ficha A10 del catálogo arqueológico	

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de San Pedro C14

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Buyezo
referencia catastral	7253102UN775S0001SS
coordenadas	x=377.279; y=4.775.354; z=755
Presenta planta de cruz latina y capilla mayor semicircular. El acceso, situado en el muro Norte, se realiza a través de un arco de medio punto. Tanto la cabecera como los brazos del crucero están cubiertos con crucería de madera. El crucero presenta bóveda de crucería de ocho pliegos y la nave está cubierta con madera a dos aguas. El arco triunfal y los arcos de entrada a los brazos del crucero son de medio punto y apoyan en pilastras clasicistas molduradas.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden
Ver ficha A11 del catálogo arqueológico	

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de San Andrés C15

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	San Andrés
referencia catastral	5152201UN7755S0001UR
coordenadas	x=375.105; y=4.775.251; z=508
Edificio bajomedieval, muestra cabecera con contrafuerte en esquina, cubierta con bóveda de crucería de cuatro nervios y clave central, arco triunfal apuntado y nave cubierta con madera a dos aguas. En la sacristía, abierta en la cabecera por el lado de la Epístola, se encuentra una pequeña ventana con dos arcos de herradura, de una primitiva fábrica mozárabe.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden
Ver ficha A8 del catálogo arqueológico	

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Capilla de San Antonio de Padua C16

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Celoca (Perrozo)
referencia catastral	3655607UN7735N0001EA
coordenadas	x=373.663; y=4.775.549; z=509
Se trata de un pequeño edificio de planta rectangular fabricado en mampostería con sillares en esquinales. Dos potentes muros resguardan el arco de medio punto con embarbado de madera que da paso al interior, cubierto por una bóveda de cuatro nervios cruceros.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Capilla de El Carmen C17

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Perrozo
referencia catastral	4051903UN7745S0001BM
coordenadas	x=374.060; y=4.775.135; z=600
Pequeño edificio religioso que se encuentra, adosado a una vivienda rural. La capilla está construida en fábrica de mampostería y constituye una muestra de la arquitectura popular. La fachada que mira al corral de la casa presenta como elemento de cierre un embarrotado de madera, presente en otras iglesias de Liébana.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	regular
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Iglesia de la Asunción C18

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Perrozo
referencia catastral	3753501UN7735S0001LL
coordenadas	x=373.780; y=4.775.389; z=556
De estilo gótico son la cabecera y la portada del lado Sur con arquivoltas apuntadas. Ampliada a lo largo del s.XVI con sendas capillas. La nave está cubierta con madera a dos aguas a la cual se adosaron tres capillas con bóvedas de cañón. De época moderna es la capilla mayor. La iglesia parroquial de Perrozo posee trazas góticas (s. XVI), conservando elementos de ese estilo en las ventanas del ábside y su portada. Esta iglesia puede ubicarse sobre fábricas anteriores. Así, Santa María y Santiago de Perrozo es mencionada en varios documentos de cronología altomedieval (s. XI) en el Cartulario de Santa María de Piasca y de ella pudiera proceder la celosía prerrománica depositada en el Museo Diocesano. En el año 1994, como consecuencia de unas obras de saneamiento, aparecieron diversas tumbas de lajas con restos óseos.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden
Ver ficha A16 del catálogo arqueológico	



MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción C19

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Lamedo
referencia catastral	8542301UN7784S0001YX
coordenadas	x=378.515; y=4.774.283; z=864
Edificio de mampostería con sillares en las esquinas y vanos. Presenta una cabecera cuadrada, sacristía abierta en ella por el lado de la Epístola y espadaña a los pies. El acceso se realiza a través de un arco de medio punto. En el interior la cabecera está cubierta por una bóveda de crucería de ocho plamentos, en cuya clave aparece la fecha de 1781 (construcción del edificio). Un arco triunfal de medio punto da acceso a la nave de tres tramos separados por arcos también de medio punto. Los dos primeros están cubiertos por bóveda de crucería de tres claves, mientras que el último, sobre el coro alto, se cubre con madera a dos aguas.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Santuario Nuestra Señora de la Luz C20

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Peña Sagra
referencia catastral	39013A0082034200000S
coordenadas	x=378.552; y=4.778.700; z=1.339
Edificio de mampostería, con cabecera cuadrada orientada al Sur. Conserva canecillos de proa de nave en los lados Este y Oeste de la misma. Presenta cinco robustos contrafuertes en el lado de la Epístola. Tiene dos accesos, ambos en arco de medio punto de grandes dovelas, situados a los pies y en el muro Sur. La portada principal está flanqueada por dos pilares sobre los que reposa un tejadillo. En el interior, la cabecera está dividida en dos tramos separados por un arco apuntado y cubiertos con bóveda de cañón apuntada. Un arco triunfal también apuntado, cerrado por una reja de forja, da paso a la nave de seis tramos separados por arcos de medio punto apoyados en pilastras toscanas. Dentro del santuario descansa la imagen de la Virgen de la Luz, "La Santuca", patrona de Liébana. En el año 2012 se han efectuado obras de rehabilitación del conjunto al que se ha dotado de una espadaña de mampostería.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Casona con portalada C21

categoría	arquitectónico (casona y portalada) bien inventariado (hórreo)
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Cabezón de Liébana
referencia catastral	1871901UN7717S0001GX
coordenadas	x=371.854; y=4.777.170; z=369
Casa balsonada fechada a finales del s. XIX e inicios del s. XX. Realizada en piedra, siendo labrada exclusivamente la que enmarca los vanos de las plantas. Su fachada acoge dos escudos, de buena labra, sobre cartela de rollos. Destaca la portalada de acceso, procedente de los Reales Astilleros de Guarnizo, con un significativo escudo, timbrado por águila bicéfala y que lleva como adorno el collar del Toisón de Oro. Pilastras adosadas que enmarcan el portón de acceso y detalle a modo de gárgolas que asemejan cañones de bronce, elemento vinculado y simbólico de la Armada Real. Dentro de la propiedad se conserva un hórreo incluido en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria (BOC nº 216, de 10 de noviembre de 2009).	
valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

[illegible]

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Abadía de Lebanza C22

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Cabezón de Liébana
referencia catastral	39013A029003590001WK
coordenadas	x=371.277; y=4.777.478; z=377
El que fuera edificio monacal, de dos plantas, mira en su plano longitudinal al Norte, unidos sus dos cuerpos principales por un tercero que conforma con ambos el patio central. El acceso a la vivienda situada en el declive de la pradera está orientado al Este, protegido por un amplio porche y dotado de amplia portalada. En la fachada del edificio noble puede verse el escudo de España bajo la cimera de una corona imperial. La Abadía de Alabanza o del Coto Redondo no era sino una dependencia de la de Lebanza, de San Salvador de Cantamuda, y parece que se mantenía con el fin de atender al cultivo de las viñas y elaborar los caldos lebaniegos. La residencia conventual se mantuvo hasta la Desamortización de Mendizábal.	
valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Casona del Maestro Berrazueta C23

categoría	arquitectónico
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Cabezón de Liébana
referencia catastral	1970801UN7717S0001ZX
coordenadas	x=371.970; y=4.777.007; z=356

De planta rectangular de sillería y mampostería, con balcón circular de púlpito, con forja en barandilla y rejas.
Bajo el balcón, escudo de armas.
De tres plantas en fachada sobre el río Bullón.

valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Hórreo de Somaniezo C24

categoría	bien inventariado
nivel de protección	integral
descripción	
situación	Somaniezo
referencia catastral	5983701UN7758S0001RO
coordenadas	x=375.986; y=4.778.296; z=705
Construcción exenta con la finalidad de servir de granero y almacén. Paredes formadas por tablas que se asientan sobre fuertes vigas de roble y cubierta de teja árabe, a cuatro aguas. Se levanta a un metro del suelo sobre cuatro pies de de madera, de forma troncopiramidal ("poste o pegollos"). Entre los pegollos y las vigas que forman la base de la estructura de madera se colocan las muelas; lanchas de piedra que sobresalen de las líneas de construcción. La escalera de subida al hórreo, de peldaños de piedra, no se adosa a éste. El 10 de noviembre de 2009, según publicación del BOC-nº 216, este elemento se ha incluido en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.	
valoración	
uso actual	sin uso, "expositivo"
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

Hidrográfica del Cantabrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el cambio de titularidad de los servicios de transporte público permanente y de uso general de viajeros por carretera, Santiagana del Mar-Torrelavega (K-4), Melrosa-Santander con Puñuelos (K-8) y Viñoles-Torrelavega (K-17).

Por resolución de 30 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones se autorizó la nueva concesión de los servicios de transporte de pasajeros al cliente "Aerobus, García, S.U. y la empresa concesionaria "Transportes Terrestres Cintrinos, S.A.", lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, los que a su vez, autoriza la nueva concesionaria subrogada en todos los derechos y obligaciones derivadas de las concesiones. Santander, 28 de octubre de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes
y Comunicaciones

Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el cambio de titularidad de los servicios de transporte público permanente y de uso general de viajeros por carretera, Monte y Santander con Huérfanos (K-24)

Por resolución de 30 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones se autorizó la transmisión de la concesión de referencia, a favor de la empresa concesionaria "Transportes Terrestres S.A.", nueva concesionaria del servicio. Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, que la nueva concesionaria subrogada en todos los derechos y obligaciones derivadas de la concesión. Se extiende a 28 de octubre de 2009. El director general de Transportes y Comunicaciones, Mario Sánchez, González.

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Dirección General de Cultura

Resolución de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a favor de los nórdicos de Cantabria.

Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a favor de diversos Hórreos de Cantabria en los términos municipales de Camaleño, Pesaguero, Cabezón de Liébana, Camargo y Herrerías.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, propone a esta Dirección General de Cultura incluir el bien mencionado en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la inscripción e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por la Ley Orgánica 11/1983, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2007, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

RESOLVE

Primero.- La inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a favor de diversos Ayuntamientos de Cantabria en los términos municipales de Camaleño, Pesaguero, Cabezón de Liébana, Camargo y Herrerías, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a los Ayuntamientos de Camargo, Pesaguero, Cabezon de Liébana, Camargo y Herrillas.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y a los Ayuntamientos afectados.

ANEXO

Description de los Bienes

De los datos obrantes en este servicio, se desprende la existencia en Cantabria de 21 hornos ubicados en la actualidad en los términos municipales de Cabezón de Liébana, Camaleño, Camargo, Herrerías y Pesaguero y que se relacionan más adelante.

Los hornos en Cambará —ya documentados, en el siglo XIX, en el Cautarulo del Monasterio de Santo Tirlo— son construcciones exentas hechas para servir de granero que almacenan, con paredes hechas por tablas de madera que se asientan sobre fuertes vigas de roble y cubierta de teja cerámica, a dos o a cuatro angulos. Su característica más llamativa es que se levantan a unos dos metros del suelo sobre una base de madera o de piedra, de forma troncopiramidal, siendo las paredes "pegolios". Se produce así un espacio que asila el horno de la humedad del suelo y que el propietario solía aprovechar para recoger en él el carro y divi-

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Casa de D. Tomás Uriarte C25

categoría	arquitectónico
nivel de protección	estructural
descripción	
situación	Cabezón de Liébana
referencia catastral	1971103UN7717S0001HX
coordenadas	x=371.904; y=4.777.120; z=371
Se trata de una antigua casa ejecutada en piedra, emplazada en uno de los márgenes de la carretera CA-185, Potes - Piedrasluengas. Las esquinas y las zonas situadas en los vanos se han ejecutado con piedra labrada, a modo de sillares. Una imposta corrida sirve de elemento decorativo a lo largo de la fachada principal, que resalta en la base del balcón con diferentes niveles que le dotan de gracia y elegancia. Es de suponer que el conjunto se vería resaltado por la forja de cierre del balcón. La fachada cuenta con otros elementos decorativos: pilstras adosadas en los vanos de la planta noble, rehundidos y elemento decorativo en la clave del vano central.	
valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	malo
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Casa con corredor C26

categoría	arquitectónico
nivel de protección	estructural
descripción	
situación	Cabezón de Liébana
referencia catastral	1871701UN7717S0001UX
coordenadas	x=371.881; y=4.777.136; z=369
Se trata de una construcción emplazada en los márgenes de la carretera Potes - Piedrasluengas. Presenta la fachada recorrida en sus plantas superiores por una solana o corredor corrido. Piedra de sillería en los ángulos de la construcción, presentes también en algunos de los vanos de la planta baja.	
valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	regular
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

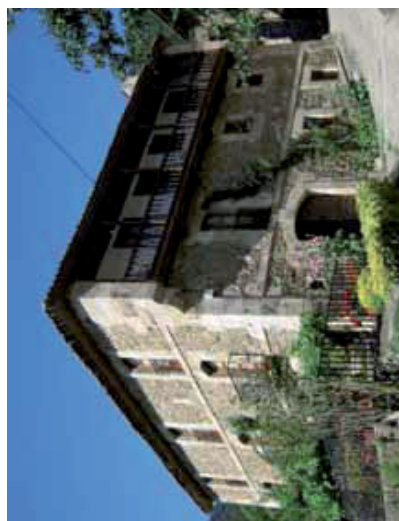


Casona de Plácido de las Cuevas C27

categoría	arquitectónico
nivel de protección	estructural
descripción	
situación	Somaniézo
referencia catastral	6183101UN7768S0001AD
coordenadas	x=376.110; y=4.778.316; z=723
Perteneció a Plácido de las Cuevas, prócer lebaniego que creara a sus expensas el asilo de Potes. Destaca sobre el conjunto de la localidad por su tamaño, de amplia longitud de fachada de sus lados mayores, realizado por encontrarse en la cabecera del pueblo, y por las tres plantas con las que cuenta. De planta rectangular, el acceso se produce mediante un portón emplazado en la fachada norte. Realizada en piedra, sin labrar, siendo los marcos de sus vanos de madera. La fachada sur presenta un corredor de cinco tramos desiguales en longitud en la planta superior. Cuenta con un pequeño escudo sobre el portón de acceso, timbrado por un bonete o corona, dos borlas a cada lado y campo cuartelado. Parece que se trataba de un escudo de casa rectoral (presenta en sus cuarteles un cáliz y llaves cruzadas), si bien el animal rampante que figura en el cuarto cuarterón pudiera representar parte de algún apellido.	
valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Casona Los Neles C28

categoría	arquitectónico
nivel de protección	estructural
descripción	
situación	Somaniezo
referencia catastral	4892901UN7749S0001FX
coordenadas	x=376.093; y=4.778.301; z= 763
Casona emplazada en las inmediaciones de la de Plácido de las Cuevas, de la que era también propietario. Ejecutada en piedra, siendo de sillería en los ángulos y cerco de los vanos. Arco de medio punto rebajado en el vano de acceso. Presenta un corredor de cinco tramos en la planta superior de la fachada sur.	
valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Casona de Noriega C29

categoría	arquitectónico
nivel de protección	estructural
descripción	
situación	Luriego
referencia catastral	6083902UN7768S0001FD
coordenadas	x=374.866; y=4.779.262; z=762
Vivienda de dos plantas adosada a la construcción auxiliar. Fachada de la vivienda es de piedra de sillería. Consta de dos plantas, separadas mediante una cenefa corrida realizada en la zona de lapuerta de acceso, apoyada en dos labrados mensulones, sobre la que se encuentra el escudo. En la segunda planta, las ventanas balcón contribuyen a realzar la fachada. En el exterior, posee una zona de jardín con pasillo central a eje con la puerta de la vivienda cerrada en su frente mediante verja apoyada en pilares de sillería rematados por piezas de mayor sección decoradas. La fachada principal cuenta con un escudo timbrado por un yelmo abotonado y una curiosa celada, adorno estilizado de lambrequines y bajo la punta un mascarón. El campo es partido, y los elementos muy disgregados.	
valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Casona en Narezo C30

categoría	arquitectónico
nivel de protección	estructural
descripción	
situación	Narezo (Perrozo)
referencia catastral	3353901UN7735S0001ZL
coordenadas	x=373.338; y=4.775.332; z=548
Casona que cuenta con un AVE MARÍA esculpido bajo un escudete con cruz sobre la portalada y la indicación de la calle que de allí parte: la Calle Real. La casona ha rehabilitado parte de una construcción anterior de mayores dimensiones.	
valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Casona en Pando C31

categoría	arquitectónico
nivel de protección	estructural
descripción	
situación	Pando (Perrozo)
referencia catastral	3753101UN7735S0001EL
coordenadas	x=373.711; y=4.775.284; z=510

Casona residencial que se presenta a modo de torre palomar.

valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Casona en Celoca C32

categoría	arquitectónico
nivel de protección	estructural
descripción	
situación	Celoca (Perrozo)
referencia catastral	3655901UN7735N0001UA
coordenadas	x=373.661; y=4.775.559; z=511
Gran casa con portalada próxima a la ermita de San Antonio. La barriada se completa con una manzana de casas típicas, y en forma de patio común. Planta superior con balcón corredero que, en su extremo oriental, se convierte en galería. Mantiene hastiales de sillería y abuhardillado.	
valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	regular
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Casona en Torices C33

categoría	arquitectónico
nivel de protección	estructural
descripción	
situación	Torices
referencia catastral	4271108UN7747S0001KA
coordenadas	x=374.190; y=4.777.086; z=718

Casona de planta rectangular y dos alturas que está construida en piedra de sillera y revoco.
Destaca en la fachada de la misma un balcón central de forja y pilastras dobles bajo cornisa corrida.

valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

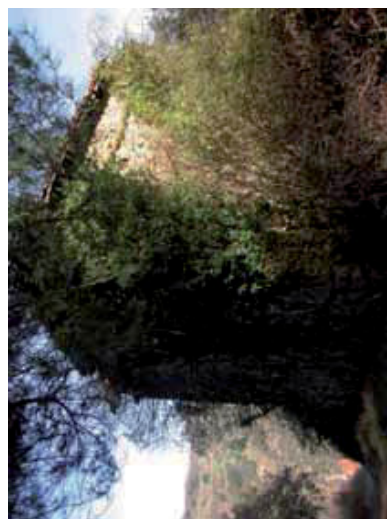


Casona de Los Lama C34

categoría	arquitectónico
nivel de protección	estructural
descripción	
situación	San Andrés
referencia catastral	5053702UN7755S0001ER
coordenadas	x=375.111; y=4.775.267; z=516
Casona de gran porte con arco de medio punto de acceso principal. En la parte superior cuenta con dos escudos de armas, secundados por una inscripción y sobre ella una imagen introducida sobre una hornacina. El conjunto se completa con un pequeño tejadillo. Los dos escudos se encuentran bajo sendas cornisas molduradas, con lambrequines bien dispuestos, afrontados sus timbres uno al otro sin que esto haga que sea bastardo el que mira a la izquierda, sino cortesía al otro. Los yelmos son de tamaño reducido.	
valoración	
uso actual	residencial
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Torre de Pando C35

categoría	arquitectónico
nivel de protección	estructural
descripción	
situación	Pando (Perrozo)
referencia catastral	No tiene. Espacio público
coordenadas	x=373.767; y=4.775.278; z=585

Torre de planta cuadrada y cubierta a dos aguas.
Parece de dos pisos, una planta baja de gran altura y otra, abuhardillada con una separación entre ambas a través de un dintel.
Los vanos son escasos y se aprecia que la mayor parte de la misma está construida en mampostería.
Se encuentra en muy mal estado de conservación.

valoración	
uso actual	sin uso
tipología	arquitectura civil
estado de conservación	Semi-ruina
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Ermita de San Mamés C36

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Narezo
referencia catastral	3252401UN7735S0001RL
coordenadas	x=373.236; y=4.775.278; z=534

Se trata de un pequeño edificio religioso, documentado en 1674.
Construido en sillarejo, presenta un arco de medio punto de acceso,
único elemento formal del conjunto.

valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

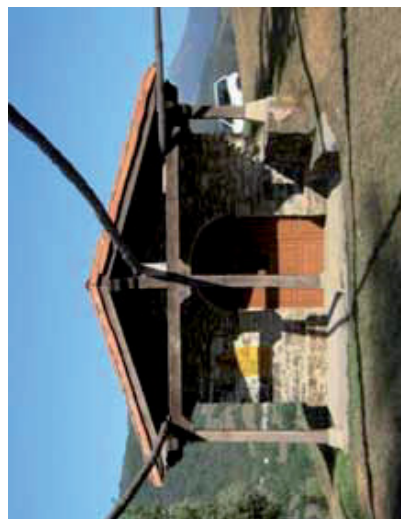
MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Ermita de San Roque C37

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Luriezo
referencia catastral	39013A002004670000QR
coordenadas	x=374.026; y=4.778.976; z=595
Pequeña ermita situada sobre unas impresionantes vistas sobre el valle del río Aniezo. Es de planta cuadrangular con tejado a dos aguas. Se vislumbra sillería en los esquinales de la edificación. El resto es de mampostería. No tiene vanos a excepción de dos pequeños huecos a izquierda y derecha de la puerta, la cual es de arco de medio punto en sillería.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Ermita de San Roque C38

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Tabarniego
referencia catastral	39013A0220002000000QZ
coordenadas	x=371.985; y=4.773.352; z=671

Pequeña ermita de planta rectangular con pórtico de acceso apoyado en pilares de madera.
En su interior destaca un arco triunfal de medio punto que separa la cabecera y la nave.
Cubierta de madera a dos aguas.

valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Parque del Agua C39

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Aniezo
referencia catastral	no tiene, espacio público
coordenadas	x=375.095; y=4.778.166; z=610

Complejo al aire libre de interpretación de los utensilios y maquinaria utilizada en Liébana en relación con el agua.

valoración	
uso actual	parque público
tipología	arqueología industrial
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Puente medieval C40

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Aniezo
referencia catastral	no tiene, espacio público
coordenadas	x=375.103; y=4.778.182; z=609

Localizado en el núcleo de Aniezo, forma parte del conjunto del parque del agua. Se trata de un puente civil de época medieval.
Con arco de medio punto rebajado con dovelas de piedras largas y estrechas, se considera que fue construido en la Edad Media.

valoración

uso actual	parque público
tipología	ingeniería civil
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Potro C41

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Somaniezo
referencia catastral	39013A007002830000QM
coordenadas	x=376.031; y=4.778.333; z=719
Elemento imprescindible en la sociedad agraria tradicional al tratarse del lugar donde se procedía a colocar las herraduras al ganado vacuno y caballar. Construcción ejecutada en madera, de planta rectangular que compone de cuatro postes verticales anclados al suelo que son la base de toda la obra y que sirven de soporte a la cubierta a dos aguas resuelta, originariamente, con teja árabe. Interiormente a dicha estructura se encuentra la que permite "sujetar" al animal: cuatro nuevos postes unidos por dos traviesas superiores que servían para amarrar las cinchas con las que elevar el animal.	
valoración	
uso actual	sin uso
tipología	etnográfico
estado de conservación	deficiente
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

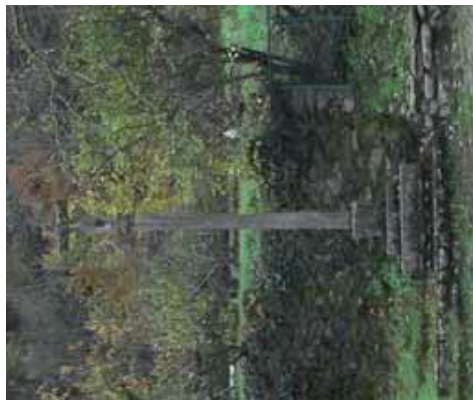


Potro C42

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Luriego
referencia catastral	5093902UN7759S0001DE
coordenadas	x=375.057; y=4.779.366; z= 795
Elemento imprescindible en la sociedad agraria tradicional al tratarse del lugar donde se procedía a colocar las herraduras al ganado vacuno y caballar. Construcción ejecutada en madera, de planta rectangular que compone de cuatro postes verticales anclados al suelo que son la base de toda la obra y que sirven de soporte a la cubierta a dos aguas resuelta, originariamente, con teja árabe. Interiormente a dicha estructura se encuentra la que permite "sujetar" al animal: cuatro nuevos postes unidos por dos traviesas superiores que servían para amarrar las cinchas con las que elevar el animal.	
valoración	
uso actual	sin uso
tipología	etnográfico
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Crucero C43

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Cabezón de Liébana
referencia catastral	no tiene, espacio público
coordenadas	x=371.915; y=4.777.010; z=358

Crucero labrado en piedra, con la imagen del santísimo en lo más alto del mismo, situado en un cruce de caminos dentro del núcleo de Cabezón de Liébana y localizado junto a la iglesia.

valoración	
uso actual	ornato público
tipología	escultura
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Ermita Nuestra Señora la Blanca C44

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Frama - Cambarco
referencia catastral	39013A001106040000QK
coordenadas	x=371.620; y=4.778.362; z=267
Ermita de pequeñas dimensiones, de planta cuadrangular con pórtico de entrada de cubierta a dos aguas sobre pilares de madera. La entrada al oratorio se soluciona mediante un arco de medio punto. El conjunto está acabado en mampostería excepto el arco mencionado que la hace en talla más noble.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Ermita de Santa Lucía C45

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	San Andrés - Buyezo
referencia catastral	39013A0090000920000QU
coordenadas	x=376.718; y=4.775.826; z=635
Ermita localizada entre los núcleos de San Andrés y Buyezo. Su planta es rectangular, con sillería en los esquinales y vanos y mampostería en el resto. Mantiene un porche de entrada sustentado sobre tres vigas de madera y bordeado por una tapia de escasa altura. Cuenta con pequeños vanos en todas sus fachadas para la entrada de la luz. La puerta de acceso es rectangular y desarrollada en sillería. Parece mantener pinturas policromadas en el porche.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	regular
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Ermita de la Encarnación C46

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Aniezo
referencia catastral	39013A009000920000QU
coordenadas	x=374.978; y=4.778.514; z=650
Remodelada en el siglo XVII, el edificio está construido en mampostería con sillares en los esquinales. Presenta cabecera cuadrada entre contrafuertes en esquina, una nave y acceso por el lado Oeste a través de un arco ligeramente apuntado. En el interior, la cabecera se cubre con crucería y un arco de medio punto da paso a la nave cubierta con madera a dos aguas.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	regular
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Ermita de San Roque C47

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Pando (Perrozo)
referencia catastral	39013A019002210000OG
coordenadas	x=374.471; y=4.775.452; z=315

Se trata de una pequeña y sencilla ermita de cubierta a dos aguas y de planta rectangular.
La estructura es de madera y las paredes de mampostería. Mantenía un original revoco en cal blanca.

valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	regular
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Capilla - Concejo C48

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Cabariezo
referencia catastral	0877806UN7707N0001 RP
coordenadas	x=370.830; y=4.777.762; z=384
Capilla – Concejo en terreno independiente de planta rectangular y cubierta a dos aguas. Solana con muros cortavientos rectos y bancadas laterales. Campana sobre la entrada.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Capilla de la Inmaculada o Ermita de Guadalupe C49

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Cabezón de Liébana
referencia catastral	1971101UN7717S0001ZX
coordenadas	x=371.921; y=4.777.150; z=374
Capilla perteneciente a una antigua casa solariega que fue independizada. Cuenta con planta rectangular de dos tramos, el primero de la entrada en arco de medio punto de acceso y cubierto con bóveda de crucería.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Ermita de San Andrés C50

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Lubayo
referencia catastral	9977402UN6797N0001GA
coordenadas	x=369.979; y=4.777.790; z=542
La ermita de San Andrés se encuentra adosada a una casa por uno de sus muros laterales. Presenta acceso adintelado con embarrotado de madera y arco toral apuntado.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Iglesia de San Emeterio y San Celedonio C51

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Cabezón de Liébana
referencia catastral	39013A026506800000QF
coordenadas	x=371.972; y=4.776.866; z=368
Los restos de la antigua iglesia de San Emeterio y San Celedonio acogen en la actualidad al cementerio de Cabezón de Liébana. La portada está formada por un arco apuntado con guardapolvo de taqueado jaqués. En el interior se aprecia restos del antiguo templo apreciándose la presencia de un nuevo arco apuntado en lo que se correspondería con la cabecera del mismo.	
valoración	
uso actual	religioso
tipología	arquitectura religiosa
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de Frama C52

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Frama
referencia catastral	39013A030005160000QG
coordenadas	x=370.075; y=4.778.997; z=301
En el cauce del Bullón. Situado en un barrio que conserva la arquitectura tradicional. Tanto en el Catastro del Marqués de la Ensenada como en el diccionario de Pascual Madoz se hace mención a la existencia de varios molinos harineros en Frama. Conserva restos de las paredes de sillería y del entramado de los vanos. También se conservan los elementos harineros. La vivienda está adosada a la estructura del molino. Se modificó el diseño hidráulico para instalar una piscifactoría.	
valoración	
uso actual	piscifactoría, sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	deficiente
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de Parral C53

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Cambarco
referencia catastral	39013A017003500000QI
coordenadas	x=372.996; y=4.778.766; z=455
En el cauce del Aniezo. Actualmente abandonado. Tenía dos piedras molderas. La francesa se usaba para el trigo y la otra, más basta para el resto de las molidas. Una de las piedras se encuentra a las puertas de la cueva/ermita de Bollano situada en las proximidades.	
valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	ruina
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Puente Molino C54

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Cambarco
referencia catastral	39013A017303500000QZ
coordenadas	x=373.544; y=4.778.860; z=500

En el cauce del Aniezo. Perteneció a la familia Peral y posteriormente a la familia Velarde.
Únicamente se conserva una parte del calce y apenas se intuyen los restos del edificio.

valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	ruina
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de Joaquín C55

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Luriego
referencia catastral	39013A006002030000QP
coordenadas	x=375.410; y=4.779.440; z=768
En la Riega del Pontanillo. Lo construye en 1935 D. Joaquín Galnares copiando modelos asturianos. Conserva elementos significativos como la estructura elevada del acueducto que llena el pozo y el cubo de piedra adosado al edificio en altura, la canal hecha de lajas, también se ha colocado elevada. También conserva los elementos molineros.	
valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de Abajo C56

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Aniezo
referencia catastral	5082801UN7758S0001YO
coordenadas	x=375.053; y=4.778.225; z=768
En el cauce del Aniezo. En activo hasta finales de los años 50. El edificio se encuentra en el casco urbano de Aniezo y presenta una armoniosa integración con su entorno productivo y el conjunto arquitectónico del núcleo rural. Las bocas de los saetines se abren con huecos irregulares y los cargaderos son de madera. Se han conservado los elementos molineros. En fechas recientes, se consolidó su estructura y se ha restaurado el calce con fondos PRODER	
valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	semi-restaurado
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de la Fragua C57

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Aniezo
referencia catastral	39013A008203420000QS
coordenadas	x=375.287; y=4.778.131
En el cauce del Aniezo, en el casco urbano. Cerca del edificio se conservan restos de una fragua. Estuvo activo hasta los años 50. Ya el Catastro de Ensenada se mencionaba la existencia de ocho molinos y una pisa de sayal. También en la obra de Pascual Madoz se hace referencia a los ingenios y se recogen dos batanes. El acceso se realiza por la fachada sur. La cubierta se prolonga en los aleros. Toda la construcción es de mampostería.	
valoración	
uso actual	almacén
tipología	etnográfico
estado de conservación	regular
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de Cavorriu C58

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Aniezo
referencia catastral	5082101UN7758S000100
coordenadas	x=375.031; y=4.778.205; z=605

En el cauce del Aniezo, en el casco urbano. Es conocido también como Molino de Cayín.
Molino de una rueda. El actual propietario puso dos.
Se utilizó para producción eléctrica.

valoración	
uso actual	almacén
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	Semi-ruina
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de la Bolera C59

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Aniezo
referencia catastral	39013A008002790000QY
coordenadas	x=375.313; y=4.778.144; z=625

En el cauce del Aniezo.
Sólo quedan restos ocultos por la vegetación y cegados.
Se puede intuir el lugar de captación del arroyo.

valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	ruinas
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



La Molina C60

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Somaniezo
referencia catastral	39013A005004260000QK
coordenadas	x=375.888; y=4.778.243; z=608
En el cauce de la Riega Redoncilla, se le conoce también con el nombre de los Molinos. Se arruinó hace 60 años y las obras de la carretera de hace unos años lo destruyeron completamente, quedando sus estructuras hidráulicas ocultas. Se intuyen los restos del calce junto a la carretera. Las piedras se han utilizado para pavimentar una casa.	
valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	ruinas
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de la Casilla C61

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Piasca
referencia catastral	2361203UN7726S0001MO
coordenadas	x=372.344; y=4.776.136, z=375

En el cauce del Bullón. El molino forma un conjunto arquitectónico singular por el entramado de vivienda y edificios auxiliares adosados. Especialmente interesantes son las embocaduras de los saetines con arcos de descarga y canales de madera. El arco de rosca es irregular construido con lájas de piedra y el tajamar en el frente de balsa.

valoración	
uso actual	residencial
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de la Pisa C62

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Cabezón de Arriba
referencia catastral	39013A026000920000QA
coordenadas	x=372.289; y=4.776.363; z=370
En el cauce del Bullón. También conocido como molino de la Puente Vieja. Se abandonó hace 30 años, aunque en sus últimos tiempos se utilizó básicamente como vivienda. Junto al molino existía una pisa, de ahí su nombre.	
valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	ruina
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de San Andrés C63

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	San Andrés
referencia catastral	5251401UN7755S0001WR
coordenadas	x=375.255; y=4.775.173; z=510

En el cauce del Lamedo.
Conserva elementos molineros y parte de las estructuras originales como muros, carpintería y entramados de los vanos.

valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	ruina
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino del Santísimo C64

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	San Andrés
referencia catastral	5251401UN7755S0001WR
coordenadas	x=375.255; y=4.775.173; z=510

En el cauce del Lamedo.
Conocido también como Molino de los Pumares.
Aunque arruinado, conserva los muros, la cárcava y el calce, oculto actualmente.

valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	ruina
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de Fragua C65

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	San Andrés
referencia catastral	39013A009002250000QG
coordenadas	x=375.208; y=4.775.234; z=505

En el cauce del Lamedo.
Las tres piezas se encuentran en el corral de la fragua.
Forma parte de un conjunto de edificaciones tradicionales que se organizan en torno a una corralada.

valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	ruina
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38



Molino de la Calleja C66

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Roiz (San Andrés)
referencia catastral	5550601UN7755S0001RR
coordenadas	x=375.576; y=4.775.046; z=623
En el cauce del Lamedo. Ha sufrido distintas transformaciones para adaptarlo a otros usos productivos. Constaba de cuatro muelas que están en la finca del propietario. Se conserva el calce original ya cegado. El calce nuevo es de hormigón y está más elevado que el existente. Se prolongó el canal para instalar una turbina.	
valoración	
uso actual	almacén
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	bueno
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Molinuco C68

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Nievas
referencia catastral	
coordenadas	
En el cauce del Yebas. Arruinado hace 40 años.	
valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	ruina
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

Los Molinos C67

categoría	arquitectónico
nivel de protección	ambiental
descripción	
situación	Tabarniego
referencia catastral	39050A00600350000OW
coordenadas	x=372.210; y=4.773.901; z=432
En el cauce del Bullón. Algunos vecinos conocen la existencia de restos en la riega en el paraje los Molinos. Las estructuras hidráulicas permanecen ocultas.	
valoración	
uso actual	sin uso
tipología	ingenio hidráulico
estado de conservación	ruina
ordenanzas/protección	
condiciones generales	según ordenanzas
condiciones particulares	no proceden

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

III.2.- Patrimonio Arqueológico

III.2.1.- Estructura y contenido

El patrimonio arqueológico contemplado en este apartado del Catálogo del Plan General de Cabezón de Liébana incluye la totalidad de los elementos inventariados en el informe realizado para tal fin (ver anexo II del ISA). Dicho inventario de yacimientos arqueológicos ha sido elaborado a partir de publicaciones de investigación y contrastado con la Carta Arqueológica de Cantabria, el inventario oficial con que cuenta el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria.

No obstante, si durante la vigencia del mismo se descubriesen nuevos yacimientos o zonas de interés arqueológico dichos hallazgos se entenderán incluidos en el presente catálogo, a los efectos urbanísticos que procedan, y sin necesidad de proceder a una modificación puntual del primero.

Todos los yacimientos y hallazgos arqueológicos recogidos en dicho inventario y, por tanto, en este catálogo, cuentan con la máxima protección legal tal como estipula la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria 11/1998 de 13 de octubre establece en su artículo 89:

- Todos los Yacimientos Arqueológicos incluidos en el Inventario Arqueológico Regional contarán con un régimen de protección idéntico a los Bienes de Interés Cultural, aunque formalmente no haya sido incoado el expediente para su declaración.
- Todos los Yacimientos o Zonas Arqueológicas contarán con un entorno de protección del que son inseparables con especial atención a su contexto natural¹.

¹ En aquellos casos en los que aún no exista un entorno declarado, se tendrá en cuenta el perímetro cautelar de protección previsto por el plan general para suplir esta carencia.

III.2.2.- Régimen de protección

Cualquier actuación, obra, intervención o uso que afecte a los yacimientos o zonas arqueológicas, estén o no catalogados, o se pretendan realizar en los entornos de protección establecidos, deberán solicitar con antelación el preceptivo informe del organismo autonómico competente del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier tipo de licencia municipal, para que éste establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Aquellos proyectos o intervenciones de cualquier naturaleza que afecten a los elementos catalogados o sus entornos de protección deberán elaborar previamente un Informe Arqueológico. Entendiéndose por tal el documento técnico en el que se incluye la incidencia que un determinado proyecto, obra o actividad pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular, según establece el artículo 76.2c de la Ley 11/1998 de 13 de octubre de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Será obligatorio realizar un Seguimiento Arqueológico de las obras que supongan remoción de tierras, con traslación de los datos arqueológicos conocidos a la cartografía de obra.

Todos los yacimientos y zonas arqueológicas contarán con un entorno de protección del que son inseparables con especial atención a su contexto natural. En el caso de que este no se haya declarado formalmente, el entorno de protección estará constituido de forma cautelar por una circunferencia de 25 metros de radio a partir del perímetro o coordenadas del elemento.

Cuando los actos del apartado anterior afectasen a un nuevo hallazgo arqueológico, o de presumible valor histórico, etnográfico, paleontológico, mineralógico o análogo, quedarán automáticamente en suspensión y será obligatorio solicitar un informe al organismo competente, que tendrá carácter vinculante y determinará, si ha lugar, las normas de aplicación pertinentes.

A la vista de dicho informe, y hasta la resolución sobre la inclusión, o no, del descubrimiento en este Catálogo, momento en el que se asignará un nivel de protección al mismo, se

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

aplicarán cautelarmente las condiciones más restrictivas contempladas en estas Ordenanzas.

Si finalmente se autorizase la continuidad de los actos que motivaron el informe se deberá realizar un seguimiento y vigilancia de los mismos, salvo que el organismo competente y el Ayuntamiento manifestasen expresamente su innecesariedad.

Además de lo anterior, en las Ordenanzas del Plan concernientes al catálogo arqueológico se incluyen además una serie de medidas complementarias que redundan en mayor garantía de las expuestas. Incidiendo en aspectos como:

- Facilitar el acceso y examen de los yacimientos y sus entornos por parte del personal de la Dirección de Cultura del Gobierno de Cantabria, o el personal técnico debidamente acreditado por ésta.
- La instancia a las Administraciones Públicas para promover las medidas de prevención, conservación, consolidación y protección que se requirieran.
- La posibilidad de realizar excavaciones Arqueológicas de Urgencia para documentar adecuadamente cualquier hallazgo o yacimiento arqueológico en riesgo de desaparición total o parcial como consecuencia de proyectos, incluidos los promovidos en virtud del interés general.
- O la determinación de que las actuaciones e informes arqueológicos sean realizados personal titulado y debidamente autorizado

III.2.3.- Listado

Como resultado de lo anterior, el catálogo arqueológico de Cabezón de Liébana está conformado por los siguientes elementos:

Código	Nombre	Carácter
A1	Sta. Mª La Real de Piasca	Necrópolis
A2	Cahecho	Castro
A3	Jelecho	Túmulo/dolmen
A4	Hormazos	Túmulo/dolmen
A5	Sta Cecilia de Ubriezo	Necrópolis
A6	Castillo de Piasca	Fortificación histórica
A7	Torre de Valderrodias	Fortificación histórica
A8	San Andrés	Necrópolis
A9	Santa Cristina de Torces	Necrópolis
A10	Santa Águeda	Necrópolis
A11	San Pedro de Buyezo	Necrópolis
A12	Bollano	Cueva
A13	Santa María de Frama	Necrópolis
A14	Estelas de la iglesia de Lurtezo	Elemento conmemorativo
A15	La Capilla	Necrópolis
A16	Ntra. Señora de la Asunción	Necrópolis
A17	Ruta Lebaniega	Ruta cultural

Como en el caso anterior, la regulación pormenorizada de estos elementos se recoge en las Ordenanzas y su localización puede consultarse en las fichas y planos correspondientes.

III.2.4.- Fichas

A continuación se adjuntan las fichas relativas al Patrimonio Arqueológico.

(Nota: las coordenadas figuran en Sistema ETRS89).

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

FICHAS: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y planos



Código A.1	Cabezón de Liébana	Ordenanza SUC
Nombre:	Santa María la Real de Piasca	Id. INVAC: 013.003
Otras denominaciones:		
Localidad:	Piasca	Paraje: Iglesia parroquial
Hoja 1:5.000:	8173	Catastro: 1554402UN7715S0001LA
Latitud:	4.775.284	Longitud: 371.453 Altitud: 555 m
Itinerario:	Se localiza dentro del casco urbano de la localidad de Piasca, a su entrada	
Tipología:	Edificio religioso	Cronología: Medieval-Moderno
Descripción:	Conjunto monástico del que se conservan, como estructuras arquitectónicas emergentes, la iglesia románica y parte de los edificios góticos que formaron parte del conjunto edificado, en los que se incluye la puerta gótica de acceso.	
Historial:	La primera excavación arqueológica fue realizada por el Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria bajo la dirección de M. A. García Guinea (año 1975), quien realizó sendas catas en los brazos norte y sur del crucero, hallando tumbas de lajas a partir de una cota de -1,5 m. En las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo por iniciativa del Obispado de Santander a través del Museo Diocesano Regina Coeli, la primera actuación arqueológica programada consistió en el levantamiento topográfico de toda la parcela y la realización de un estudio de prospección geofísica (electromagnética).	

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Definición: Emplazamiento declarado BIC y reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación: Investigación científica

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento y entorno de protección arqueológica) se halla en Suelo urbano consolidado.

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

Obligaciones:

Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones: Para ampliar información sobre el BIC, así como plano de la protección declarada VER FICHA C1.

Bibliografía:

BOHIGAS, R. y CAMPUZANO, E. (2003): "Santa María la Real de Piasca", en Clavis, Boletín del Museo Diocesano de Santillana del Mar, nº 4: 8-82.

MARCOS MARTÍNEZ, J. (2003): "¿Ritos heterodoxos?" en Clavis, Boletín del Museo Diocesano de Santillana del Mar, nº 4: 82-90.

MONTENEGRO, J., 1991: Colección Diplomática de Santa María de Piasca (857-1252) con un apéndice de documentos de la Alta y Plena Edad Media alusivos a Liébana. Consejería de Cultura y Educación de la Diputación Regional de Cantabria. Santander.

MONTENEGRO, J., 1993: Santa María de Piasca. Estudio de un territorio a través de un centro monástico (857-1252). Universidad de Valladolid, Salamanca.

La segunda intervención se llevó a cabo en 2000 bajo la dirección de J. González Echegaray, con la colaboración de R. Bohigas y F. Campuzano. Consistió en efectuar un sondeo estratigráfico en la campa situada frente a la puerta sur del cruceiro, profundizándose hasta 2,8 m. A la vista de la enorme potencia del depósito arqueológico correspondiente a los ss. XIX y XX, crecido a partir de la ruina del edificio monástico tras la Desamortización de 1836, se recomendó efectuar un desescombro con máquina excavadora y seguimiento arqueológico, reduciendo la excavación arqueológica con medios manuales a los hallazgos más delicados. Este desescombro se llevó a cabo en 2001/2002, descubriéndose completamente la planta de las estancias abiertas a las crujías oriental y meridional del claustro.

Tipo de material:

Los materiales arqueológicos se hallaron en superficie.

- Restos humanos.
- Cerámica: fragmentos esmaltados de la Edad Moderna y formas lisas.

Conservación:

Se ha realizado una excavación en área abierta exhumando gran parte de los edificios del monasterio y claustro. No se ha desarrollado una labor de conservación de los restos arqueológicos.

Situación patrimonial:

Bien de Interés Cultural (04/07/1930).

Declarado el entorno de protección el 11 de septiembre de 2003 (BOC 6 de octubre de 2003).

Nota: Ver ficha C1 del catálogo arquitectónico.

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica

Entorno de protección declarado (ver plano en ficha C1)

Coordenadas (Sistema ETRS89):

371414	4775319	371514	4775319
371514	4775246	371424	4775174

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y planos



Código A.2 Cabezón de Liébana Ordenanza REPP

Nombre: Cahecho **Id. INVAC:** 013.002

Otras denominaciones:

Localidad: Cahecho **Paraje:**

Hoja 1:5.000: 8181 **Catastro:** 013A00400324000000R

Latitud: 4.779.572 **Longitud:** 374.455 **Altitud:** 932 m

Itinerario: En vehículo todoterreno, desde Luriez, por una pista que sube hacia el Norte, unos 800 m. Desde allí, por el bosque, a pie.

Tipología: Castro **Cronología:** Edad de Hierro

Descripción:

Poblado fortificado de unas 13 Ha de extensión, situado en un amplio arrellanamiento de la ladera que desciende desde Peña Sagra e inmediatamente al norte de la carretera que conduce de Luriez a Cahecho. Posee unos 600 m de longitud en su eje mayor (E-O) y unos 260 m en su otro eje. Las partes S y O del rellano quedan definidas por un cambio brusco de pendiente, no modificada. En el N se conservan restos de amurallamiento (bloques en seco) aprovechados para la delimitación de fincas. Dentro del recinto existen tres espacios diferenciados: una plataforma baja en el O, otra central y más elevada provista de una zona culminante a modo de acrópolis, y otra más, situada en el sector E. Lomos artificiales de piedra (¿muralla?) de 4 m de altura separan estas dos últimas plataformas; además, en una zona cercana se observan otros restos de estructuras. El yacimiento ha sido excavado clandestinamente, como lo demuestra la existencia de numerosas y profundas catas, diseminadas por el centro y el oeste del castro.

Historial:

A juzgar por el número de catas practicadas en el lugar, éste debe ser conocido desde antiguo en esa zona lebaniega. R. Bohigas lo cita en una de sus síntesis sobre la Edad del Hierro en Cantabria, así como investigadores y eruditos lebaniegos, entre ellos Eutimio Martino, quien lo identifica con la ciudad de Kamarika (Ptolomeo). No ha sido objeto de prospección o excavación sistemáticas.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Obligaciones:

Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Bibliografía:

BOHIGAS, R., 1990: La Edad del Hierro en Cantabria. Estado de la cuestión. Actas del Coloquio Internacional sobre la Edad del Hierro en la Meseta Norte (Salamanca, 1986-87). Zephyrus, 39/40, 119-138. Salamanca.

MARTINO, E., 1995: Roma contra cántabros y astures. Nueva lectura de las fuentes. (2ª ed. revisada). Col. Breviarios de la Calle del Pez, Diputación Provincial de León.

PERALTA, E. y MUÑOZ, E., 1999: La problemática de la conservación de los castros prerromanos de Cantabria: inventario y propuestas de actuación. Memorias de la A.C.D.P.S. 1996/1997, 57-66. Santander.

Tipo de material:

Conservación:

Bueno.

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano)

Coordenadas (Sistema ETRS89):

374842	4779643	374298	4779823
374050	4779565	374738	4779503

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación:

Investigación científica

Intervenciones generales:

La zona arqueológica, tanto el yacimiento como el entorno de presunción arqueológica, se halla en Suelo rústico de especial protección paisajística (SREPP).

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y planos



Código A.3 Cabezón de Liébana Ordenanza REPP

Nombre: Jelecheo **Id. INVAC:** 013.001

Otras denominaciones:

Localidad: Aniezo **Paraje:** Ermita Ntra Sra de la Luz

Hoja 1:5.000: 8211 **Catastro:** 39013A0070028100000T

Latitud: 4.778.566 **Longitud:** 378.154 **Altitud:** 1.265 m

Itinerario:

En vehículo todoterreno desde Somaniezo.

Tipología: Túmulo/Dolmen **Cronología:** Mesolítico/Calcolítico

Descripción:

Estructura tumular compuesta por tierras grises, cantos y gravas.

Su planta es de tendencia circular, de 11,50 m de diámetro N-S y 13,20 m de diámetro E-O.

Su altura máxima (en el oeste) es de 1,60 m.

Su perímetro está recortado por dos pistas y sobre el monumento se ha construido una cabaña.

Historial:

Fue descubierto en los años 80 por Ángel Ocejó Herrero.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Tipo de material: Conservación: Malo Situación patrimonial: Bien incluido en el INVAC Normativa Grado de protección: Protección arqueológica. Se delimita un entorno de presunción arqueológica de 50 metros alrededor del bien. Definición: Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc. Política de aplicación: Investigación científica Intervenciones generales: La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) y el entorno de presunción arqueológica propuesto (50 m. alrededor) se localiza en Suelo rústico de especial protección paisajística (S.R.E.P.P.). Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta.	Obligaciones: Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular. Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados. Observaciones: Bibliografía: ARIAS, P.; PÉREZ, C. y TEIRA, L.C., 1995: Nuevas evidencias acerca del Megalitismo de la región de los Picos de Europa. <i>Férvedes</i>, 2, 35-58. Villalba (Lugol). DÍEZ CASTILLO, A., 1997: Evolución del poblamiento prehistórico en los valles occidentales de Cantabria. Edición en microficha. Universidad de Cantabria, Santander. OCEJO, A., 1986: La necrópolis tumular megalítica del término municipal de San Vicente de la Barquera y megalitismo en Cantabria. <i>Altamira</i>, 44, 63-78. Santander. TEIRA, L.C., 1994: El Megalitismo en Cantabria. Universidad de Cantabria, Santander.
---	---

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y planos



Código A.4 Cabezón de Liébana Ordenanza REPE

Nombre: Hormazos
Id. INVAC: 013.004

Otras denominaciones:

Localidad: Luriego **Paraje:** Hormazos

Hoja 1:5.000: 8211 **Catastro:** 39013A006004100000QI

Latitud: 4.780.225 **Longitud:** 377.410 **Altitud:** 1.565 m

Itinerario:

A pie.

Tipología: Túmulo/Dolmen **Cronología:** Mesolítico/Calcolítico

Descripción:

Estructura tumular compuesta por cantos y bloques de arenisca y conglomerados, además de tierra. Tiene 6 m de diámetro N-S y 5,5 m E-O. Su altura es de 0,45 m.

Presenta un pozo de violación central prolongado por el flanco meridional del monumento, a favor de la pendiente de la campa donde se ubica.

Historial:

Fue descubierto en 1992 por miembros del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Cantabria.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Tipo de material: Conservación: Malo Situación patrimonial: Bien incluido en el INVAC Normativa Grado de protección: Protección arqueológica. Se delimita un entorno de presunción arqueológica de 50 metros alrededor del bien. Definición: Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc. Política de aplicación: Investigación científica Intervenciones generales: La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla en Suelo rústico de especial protección ecológica (S.R.E.P.E). Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.	Obligaciones: Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular. Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados. Observaciones: Bibliografía: ARIAS, P.; PÉREZ, C. y TEIRA, L.C., 1995: Nuevas evidencias acerca del Megalitismo de la región de los Picos de Europa. <i>Férvedes</i>, 2, 35-58. Villalba (Lugo). TEIRA, L.C., 1994: El Megalitismo en Cantabria. Universidad de Cantabria, Santander.
---	--

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y planos



Código A.5 Cabezón de Liébana Ordenanza RPO

Nombre: Sta. Cecilia de Ubríezo **Id. INVAC:** 013.013

Otras denominaciones:

Localidad: Ubríezo **Paraje:** Santa Cecilia

Hoja 1:5.000: 8173 **Catastro:** 39013A023101790000QA

Latitud: 4.774.746 **Longitud:** 371.501 **Altitud:** 625 m

Itinerario:

Se ubica junto a la carretera, 100 m antes de llegar al caserío de Ubríezo, a la izquierda (N) de la carretera.

Tipología: Edificio religioso **Cronología:** Medieval-Moderno

Descripción:

Se trata de las ruinas arquitectónicas de una ermita que posee antecedentes altomedievales. En la actualidad, se reconocen muros armados, y un túmulo informe (aprox. 15 m de longitud) compuesto por piedras de mampostería, con restos de mortero de cal y fragmentos de teja.

Historial:

Es recogido en una noticia periodística, en el año 1996, por P. Álvarez. Yacimiento insuficientemente conocido.

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Obligaciones:

Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Es posible que sea mencionada en el año 1165, en el cual consta el ofrecimiento de Alfonso VIII a Sahagún (Cartulario de Plasca. Fol. 62v y 63).

Bibliografía:

ÁLVAREZ, P. (1996): "Las iglesias de San Román de Rinde, Santa Cecilia de Ubrizzo y el castillo de Plasca" Tras las huellas del pasado, periódico Alerta, 15 de septiembre de 1996: 39.

Tipo de material:

Conservación:

La parcela está siendo utilizada por ganado pesado lo que está suponiendo una fuerte erosión y daños al vestigio.

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

371504	4774791	371537	4774768
371495	4774711	371468	4774731

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación:

Investigación científica

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla en Suelo Rústico de Protección Ordinaria (S.R.P.O.).

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.6	Cabezón de Liébana	Ordenanza	REPP
Nombre:	Castillo de Piasca	Id. INVAC:	013.007
Otras denominaciones:			
Localidad:	Piasca	Paraje:	Peña Castillo
Hoja 1:5.000:	8172	Catastro:	39013A026005610000QJ
Latitud:	4.775.916	Longitud:	371.732
		Altitud:	590 m
Itinerario:	Al llegar a Piasca, seguir por la carretera ascendente que conduce al barrio de arriba de Piasca, en una curva muy pronunciada, en la que se cambia de dirección, parte en una pista peonil. Recorrer este val unos 170 m, hasta llegar a la peña denominada "Castillo".		
Tipología:	Fortificación Histórica	Cronología:	Altomedieval
Descripción:	Según recoge R. Bohigas, en su tesis doctoral en el lugar de Peña Castillo hubo una ermita que recuerda la tradición, de la cual no quedan restos. Este autor dice que "se aprecian dos recintos bien definidos: uno en la cumbre, de escasas dimensiones: 6 por 6 m, que en su esquina NE tiene restos de un muro de mampostería unida con mortero. A los pies de la peña de la cumbre, en dirección al E, se extiende una lengua de tierra acantilada por el N y el S. Por el W hay restos de lo que debió ser un muro defensivo de piedra aplada, del que se advierten los cimientos junto al sendero que alcanza la plataforma. Por el E, la impresión de recinto cercado es aún más clara, pues se ven los cimientos de un muro de mampostería y, ante estos, un talud de unos 8 o 10 m de anchura. Globalmente queda así delimitado un espacio de unos 50 m de longitud de E a W y unos 25 m de anchura, de N a S, con unas dimensiones muy similares a las del castillo de Escobedo (Camargo)".		

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla parcialmente en Suelo Rústico de Especial Protección Paisajística (S.R.E.P.P.).

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

Obligaciones:

Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Existe otro topónimo denominado castillo, referido a una de las cumbres, próximas al alto del Mediejo (999 m de altitud). No se han localizado evidencias.

"In locum predictum quod dicitur Plasca Monasterium que est super ribulo que discurrere de Serra de Arbas usque ad mare iuste castellum Kapezone in territorio Lebannense" Cartulario de Santa Maria de Plasca, doc. 1039-05-22, fol. 18 y vuelta y fol. 95 y vuelta; "subtus castello Kapezon" Cartulario de Santa Maria de Plasca, doc. 1048-05-12, fol. 53 y vuelta y fol. 54 y vuelta.

Bibliografía:

BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986): Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cantábrica Ed. A.C.D.P.S.: 103.

Historial:

La noticia de este enclave arqueológico procede de la tesis doctoral de Ramón Bohigas Roldán, publicada en el año 1986.

Tipo de material:

Conservación:

La peña se encuentra muy alterada por los agentes erosivos y por la actividad minera que se desarrolló a sus pies ¿los muros pueden responder a esta actividad?.

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

371683	4775941	371783	4775941
371783	4775891	371683	4775891

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación:

Investigación científica

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.7	Cabezón de Liébana	Ordenanza	REPE
------------	--------------------	-----------	------

Nombre: Torre de Valderrodias **Id. INVAC:** 013.016

Otras denominaciones:

Localidad: San Andrés **Paraje:** La Torre

Hoja 1:5.000: 8183 **Catastro:** 39013A019000480000QS

Latitud: 4.774.884 **Longitud:** 375.071 **Altitud:** 552 m

Itinerario:

Desde unas casas próximas al río Valderrodias, en la salida hacia el E del pueblo, parte un camino peonil de ascenso al depósito de aguas, situado a unos 170 m del caserío. Los vestigios de la torre se encuentran en parte suplantados por el depósito.

Tipología: Fortificación Histórica **Cronología:** Bajomedieval

Descripción:

Se trata de los vestigios de una torre. Únicamente conserva los arranques de los muros. El paramento septentrional se encuentra parcialmente desmantelado. La planta del edificio tiene una longitud interior de 6,8 m (N-S) por 6,5 m (E-W).

Únicamente se reconoce el grosor y potencia de muros como sistema defensivo. No se aprecia otro tipo de defensas (foso, saeteras, etc.).

El grosor del muro contra-terreno (muro meridional) es de 1,6 m. El muro se confecciona con piedra de mampostería con argamasa de mortero de cal.

Se localiza a media ladera, muy por encima del caserío del pueblo de San Andrés, en el topónimo de "La Torre". En su entorno se reconocen un paleo-paisaje compuesto por terrazas de cultivo, sintoma de una vieja mies. No es un lugar geo-estratégico. En las proximidades se localiza una fuente y una ermita bajo la advocación de Santa Marina.

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla en Suelo Rústico de Especial Protección Ecológica (S.R.E.P.E.).

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

Obligaciones:

Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Bibliografía:

ESCAGEDO SALMÓN, M. (1918): Vida Monástica de la provincia de Santander, Liébana y Santillana: 7.

Historial:

Es tratada por Escagedo Salmón, en el año 1918.

Ha sido redescubierta por L. Mantecón y J. Marcos durante los trabajos de campo de la Renovación de la Carta Arqueológica de Cantabria, 2008.

Tipo de material:

Conservación:

Se encuentra en un estado de ruina. Afectado parcialmente por la construcción de un depósito de aguas para el pueblo de San Andrés.

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

375047	4774909	375097	4774909
375097	4774859	375047	4774859

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación:

Investigación científica

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.8	Cabezón de Liébana	Ordenanza	SUC
Nombre:	San Andrés	Id. INVAC:	013.010
Otras denominaciones:			
Localidad:	San Andrés	Paraje:	Iglesia parroquial
Hoja 1:5.000:	8183	Catastro:	5152201UN7755S0001UR
Latitud:	4.775.048	Longitud:	375.011
Altitud:	505 m		
Itinerario:	Se localiza dentro del casco urbano de la localidad de San Andrés.		
Tipología:	Edificio religioso	Cronología:	Altomedieval-medieval
Descripción:	Se trata de una necrópolis cristiana compuesta al menos por tumbas de lajas, que se asocia al edificio de la iglesia. Hasta hace poco, afloraban en superficie cistas de sepulturas en las inmediaciones del templo. En la sacristía se conserva un vano monolítico de trazas prerrománicas (siglo XI). La portada de la iglesia presenta decoración tardo-románica (¿s. XIV?).		
Historial:	Recogido en el inventario de yacimientos de cronología medieval en la tesis doctoral de R. Bohigas Roldán, publicada en el año 1986.		

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

Obligaciones:

En este caso debido a la fuerte antropización del entorno, el bien se encuentra en pleno casco urbano, será necesario efectuar sondeos arqueológicos por técnico competente, debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, previos a cualquier tipo de actuación que se quiera desarrollar dentro del entorno de presunción arqueológica. Será el técnico el que establezca la cadencia de los mismos.

Además todo proyecto, obra o actividad que afecte al bien arqueológico o a su entorno de presunción requerirá seguimiento y control arqueológico, así como la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Es citado posiblemente por primera vez en las fuentes escritas, en el año 1068 ('Cartulario de Santa María de Plasca' Fol. 26, Biblioteca Menéndez Pelayo, Santander).

El área de protección se debe aplicar a proyectos que contemplen remoción y excavación del terreno. En la actualidad, en la campa de la iglesia se desarrolla la actividad de cementerio local, lo que incide sobre el subsuelo, aunque se supone que la zona en uso ya se encuentra alterada desde el punto de vista arqueológico. No obstante, es recomendable una labor de seguimiento.

Bibliografía:

BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986): Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cantábrica, Tomo I, ACDPS, Santander: 63.

Nota: Ver ficha C15 del catálogo arquitectónico.

Tipo de material:

Restos humanos.

Vano geminado con arcos de herradura y decoración geométrica, de aspecto mozárabe.

Conservación:

La necrópolis ha aparecido como consecuencia de la ejecución de trabajos de excavación para acometidas y red de traídas de aguas.

El vano pre-románico debería ser trasladado a lugar seguro y repuesto por una réplica. Se ha empleado argamasa de cementos tipo portland que puede dañar el estado de conservación de la pieza pétrea.

Situación patrimonial: Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

374989	4775069	375039	4775054
375039	4775028	374989	4775028

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación: Investigación científica.

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla en Suelo Urbano Consolidado.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.9 Cabezón de Liébana Ordenanza REPE

Nombre: Santa Cristina de Torices **Id. INVAC:** 013.014

Otras denominaciones:

Localidad: Torices **Paraje:** Sta. Cristina, El Palacio

Hoja 1:5.000: 8182 **Catastro:** 39013A01000252000000

Latitud: 4.776.489 **Longitud:** 374.010 **Altitud:** 612 m

Itinerario:

Desde la iglesia parroquial de Torices, que se localiza en el casco urbano de este pueblo, parte una pista con dirección S. Recorrer el trazado sinuoso del camino peatonal (unos 350 m en línea recta), a la izquierda del camino, donde en la actualidad existe una gran cruz y un pequeño altar (lugar del "Palacio"). El sitio de Santa Cristina se localiza a continuación, en una parcela más allá.

Tipología: Edificio religioso **Cronología:** Medieval-Moderna

Descripción:

Se trata del lugar donde se ubicaba una ermita bajo la advocación de Santa Cristina. Este sitio puede poseer antecedentes altomedievales, ya que en es citado en una donación entre la documentación de Santa María de Plasca, en el año 1165.

En este lugar, concretamente en la parcela denominada "Palacio" apareció a principios del siglo XX, una singular columna de mármol, como consecuencia del arado en las tareas agrícolas. Si bien algunos autores la han asignado una cronología altomedieval, posiblemente, siguiendo a E. Campuzano, se trate de una obra de finales del gótico (quizás de principios del s. XVI).

En la topografía del terreno se observan túmulos e irregularidades que pueden evidenciar la existencia de restos arquitectónicos y arqueológicos soterrados.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Política de aplicación:

Investigación científica

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla Suelo Rústico de Especial Protección Ecológica (S.R.E.P.E.).

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

Obligaciones:

Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Santa Cristina es donada en el año 1165 por el rey Alfonso VIII al monasterio de San Facundo y San Primitivo de Sahagún (Cartulario de Santa María de Plasencia" Fol. 110 y 110v).

La columna de mármol se encuentra depositada en el museo Regina Coeli. En la iglesia parroquial de Torices existe una réplica.

Bibliografía:

CAMPUZANO RUIZ, E. (2003): "Remodelación y nuevas obras artísticas: La columna de Torices" en Clavis Boletín del Museo Diocesano de Santillana del Mar, nº 4: 133.

Historial:

Yacimiento insuficientemente investigado. Existen folletos elaborados por J. González Echegaray y el obispado de Santander.

Un estudio pormenorizado de la pieza de la columna se debe a E. Campuzano Ruiz (año 2003).

Tipo de material:

Columna de mármol, en la que se entrosca una serpiente, entre pámpanos y otros motivos vegetales.

Dimensiones: 107 cm de altura por 36 cm de diámetro de base.

Conservación:

La zona ha conocido actividad agrícola, fruto de la cual apareció a principios del siglo XX, la columna de mármol.

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

373981	4776529	374041	4776529
374041	4776449	373981	4776449

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.10	Cabezón de Liébana	Ordenanza SU
-------------	--------------------	--------------

Nombre: Santa Águeda **Id. INVAC:** 013.012

Otras denominaciones:

Localidad: Torices **Paraje:** Iglesia parroquial

Hoja 1:5.000: 8182 **Catastro:** 4169502UN7746N0001HO

Latitud: 4.776.782 **Longitud:** 374.099 **Altitud:** 710 m

Itinerario:

Se localiza dentro del casco urbano de la localidad de Torices, en su extremo oriental.

Tipología: Cementerio **Cronología:** Altomedieval-Medieval

Descripción:

Se trata de una necrópolis cristiana compuesta al menos por tumbas de lajas, que se asocia al edificio de la iglesia parroquial.

En la actual fábrica de la iglesia se conservan trazas románicas, posiblemente del siglo XIII.

Se observan posibles enterramientos de lajas junto con indicios de restos óseos humanos, entre la calleja asfaltada y la fachada N (a -50 cm bajo el camino).

Historial:

Yacimiento descubierto con ocasión de los trabajos de prospección de la Renovación de la Carta Arqueológica de Cantabria, por L. Mantecón y J. Marcos, en el año 2008.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla en Suelo Urbano Consolidado.

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

Obligaciones:

En este caso debido a la fuerte antropización del entorno, el bien se encuentra en pleno casco urbano, será necesario efectuar sondeos arqueológicos por técnico competente, debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, previos a cualquier tipo de actuación que se quiera desarrollar dentro del entorno de presunción arqueológica. Será el técnico el que establezca la cadencia de los mismos.

Además todo proyecto, obra o actividad que afecte al bien arqueológico o a su entorno de presunción requerirá seguimiento y control arqueológico, así como la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Bibliografía:

GARCÍA GUINEA, M.A. (1996): Románico en Cantabria. Ed. Estvdio: 185.

Nota: Ver ficha C13 del catálogo arquitectónico.

Tipo de material:

Restos humanos

Conservación:

El lugar no parece muy alterado, por lo que quizás el depósito se encuentre óptimamente conservado.

El vial no parece que haya incidido negativamente en las tumbas.

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

374089	4776820	374128	4776788
374095	4776749	374057	4776781

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación:

Investigación científica

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.11	Cabezón de Liébana	Ordenanza	SUC
Nombre:	San Pedro de Buyezo	Id. INVAC:	013.011
Otras denominaciones:			
Localidad:	Buyezo	Paraje:	Iglesia parroquial
Hoja 1:5.000:	8213	Catastro:	7253102UN7775S0001SS
Latitud:	4.775.139	Longitud:	377.168
Altitud:	746 m		
Itinerario:	Se localiza dentro del casco urbano de la localidad de Buyezo.		
Tipología:	Cementerio	Cronología:	Altomedieval
Descripción:	Se trata de una necrópolis cristiana compuesta al menos por tumbas de lajas, que se asocia al edificio de la iglesia parroquial. Según R. Bohigas aparecieron en la plazuela inmediata a la iglesia, denominada La Campiza, con motivo de unos trabajos con pala excavadora, para la pavimentación del pueblo.		
Historial:	Inventariada la necrópolis en la tesis doctoral de R. Bohigas Roldán, publicada en el año 1986.		

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla en Suelo Urbano Consolidado.

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

Obligaciones:

En este caso debido a la fuerte antropización del entorno, el bien se encuentra en pleno casco urbano, será necesario efectuar sondeos arqueológicos por técnico competente, debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, previos a cualquier tipo de actuación que se quiera desarrollar dentro del entorno de presunción arqueológica. Será el técnico el que establezca la cadencia de los mismos.

Además, todo proyecto, obra o actividad que afecte al bien arqueológico o a su entorno de presunción requerirá seguimiento y control arqueológico, así como la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Bibliografía:

BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986): Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cantábrica, Tomo I, ACDPS, Santander: 60.

Nota: Ver ficha C14 del catálogo arquitectónico.

Tipo de material:

Conservación:

La necrópolis puede estar alterada por las obras de urbanización y edificación, así como por las reformas históricas de la fábrica de la iglesia.

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

377139	4775169	377229	4775184
377229	4775109	377139	4775109

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación:

Investigación científica

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.12 Cabezón de Liébana Ordenanza REPE

Nombre: Bollano **Id. INVAC:** 013.005

Otras denominaciones: Ermita rupestre de Cambarco

Localidad: Cambarco **Paraje:** Vieda

Hoja 1:5.000: 8171 **Catastro:** 39013A0170035000000QI

Latitud: 4.778.569 **Longitud:** 372.926 **Altitud:** 449 m

Itinerario:

En la localidad de Cambarco, se debe descender hasta el fondo del valle, cruzar el río por un puente, torcer a la derecha y tras 100 m nos encontramos frente a este lugar. Se encuentra señalizado y con panel explicativo.

Tipología: Cueva **Cronología:** Altomedieval

Descripción:

La cavidad está excavada en la roca y se refuerza con muros de sillarejo que sustentan arcos rebajados de piedra toba, levemente apuntados, de tipo escarzano. Los muros delimitan un testero de triple exedra semicircular, de tradición bizantina, con paralelos en lugares del Mediterráneo y Europa Oriental. Tres arcos actúan como arcos torales de las exedras y refuerzan además el techo de la galería.

Manuel García Alonso con distintos argumentos ha defendido (y demostrado para los redactores de la presente ficha) que se los restos se tratan de una bodega de vino patrimonial de los Cabos, en la primera mitad del siglo XX, pudiendo remontarse su cronología a las últimas décadas del siglo XIX. Este autor presenta documentación escrita (escrituras de propiedad), un estudio con paralelos con otras bodegas de similares características existentes en la zona vinícola de Liébana, así como los datos de la esterilidad arqueológica durante la intervención en la que él participó.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Política de aplicación:

Investigación científica

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla en Suelo Rústico de Especial Protección Ecológica (S.R.E.P.E.).

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

Obligaciones:

Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Bibliografía:

BOHIGAS ROLDÁN R. (2000): "Excavación y conservación de la cueva artificial de Cambarco (Cabezón de Liébana). 1996" en Actuaciones arqueológicas en Cantabria, 1984-1999, ed. Consejería de Cultura y Deporte: 293-296.

CAMPUZANO RUIZ, E. (1987): "La ermita rupestre de Cambarco (Cantabria)". Boletín del Seminario de Arte y Arqueología: 309-310.

GARCÍA ALONSO, M. (2001): "El vino y las bodegas subterráneas en Liébana. El caso de la cueva de Bollano-Cambarco" en Publicaciones del Instituto de etnografía y folklore Hoyos Sáinz: 189-245.

Historial:

La ermita rupestre de Cambarco se encuentra en las inmediaciones del pueblo del mismo nombre. Fue dada a conocer en el año 1983 por Pedro Álvarez y Andrés Alonso, investigadores lebaniegos.

Enrique Campuzano y Ramón Bohigas, dirigieron una excavación arqueológica. E. Campuzano ha sostenido que se trataba de una iglesia entre fines del siglo VIII y principios del IX. Posteriormente, M. García Alonso, miembro del equipo de la excavación arqueológica, elabora un estudio en el que defiende que se trata de una bodega de vino.

Tipo de material:

Conservación:

La ermita fue restaurada el año 1997 y las obras promovidas por la Asociación del Año Jubilar Lebaniego. Fue consagrada por el obispo de Santander. Una verja permite que se pueda observar su interior y, a la vez, se conserve su estructura.

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

372902	4778581	372952	4778593
372952	4778543	372902	4778543

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.13 Cabezón de Liébana Ordenanza REPE

Nombre: Santa María de Frama **Id. INVAC:** 013.015

Otras denominaciones: Ermita de Nuestra Señora

Localidad: Frama **Paraje:** El Mazo

Hoja 1:5.000: 8171 **Catastro:** 39013A030303010000QR

Latitud: 4.778.270 **Longitud:** 369.800 **Altitud:** 463 m

Itinerario:

Desde Frama se toma la carretera que conduce al barrio de Lubayo, recorrer unos 700 m y tomar la desviación hacia la derecha (desde este lugar se encuentra señalado de forma no institucional), por una pista. A una distancia de unos 200 m, junto a la pista se localizan los restos de las ruinas de este monasterio medieval.

Tipología: Edificio religioso **Cronología:** Altomedieval- Medieval

Descripción:

Se tratan de las ruinas de un complejo arquitectónico que corresponde con una iglesia y monasterio de antecedentes altomedievales.

En este lugar existen noticias vagas sobre la aparición de tumbas de tipología de lajas.

Historial:

Recogido en el inventario de yacimientos de cronología medieval en la tesis doctoral de R. Bohigas Roldán, publicada en el año 1986.

J. Cuesta, R. González y M^a. C. Bolado realizan en el año 1996 un estudio de las fuentes escritas referidas a este complejo monacal.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se enclava en Suelo Rústico de Especial Protección Ecológica (S.R.E.P.E.)

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

Obligaciones:

Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

La primera mención tardía, año 1301(SANCHEZ BELDA, L., 1948: Cartulario de Santo Toribio, doc. N° 213).

Pascual Madoz en su diccionario (1984-1985) recoge: "En el barrio de Lubayo se ven los restos de la antigua iglesia parroquial y dos olivos de tiempo inmemorial".

Bibliografía:

BOHIGAS ROLDÁN, R. (1986): Yacimientos arqueológicos medievales del sector central de la montaña cantábrica, Tomo I, ACDPS, Santander: 60.

CUESTA BEDOYA, J.; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, R. y BOLADO NORIEGA, M^a. C. (1996): "Localización de los antiguos monasterios de Liébana" en Clavis, Boletín del Museo Diocesano de Santillana del Mar, n° 1: 8-96.

Tipo de material:

Conservación:

Las ruinas yacen sin alteraciones, ya que se encuentran en mitad del monte. No obstante, le ha podido afectar la construcción de una pista que bordea el complejo por el W y la instalación de un altar con cruz en medio de la ruina arquitectónica. Parte de sus elementos labrados posiblemente fueron trasladados a la iglesia parroquial actual de Frama (canecillos historiados, portada tardo-románica).

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

369774	4778302	369854	4778302
369854	4778232	369774	4778232

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación:

Investigación científica

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.14 Cabezón de Liébana Ordenanza SUC

Nombre: Estelas de la iglesia de Luriez **Id. INVAC:** 013.008

Otras denominaciones: San Salvador de Luriez

Localidad: Luriez **Paraje:** Iglesia parroquial

Hoja 1:5.000: 8181 **Catastro:** 7253102UN7775S0001SS

Latitud: 4.779.055 **Longitud:** 374.910 **Altitud:** 766 m

Itinerario:

Se localiza dentro del casco urbano de la localidad de Luriez.

Tipología: Elemento conmemorativo

Cronología: Romano/Tardoantiguo/Altomedieval

Descripción:

Se trata de dos estelas funerarias de época romana.

Epitafio de Ambato Pentovieco sobre piedra silícea discoidea

Lectura:
MON(umentum).AMBATI/PENTOVIECI.AMB(ATI)Q(um).PENTOV(I.F(ii).AN(orum).LX(HOC.MONVM(entum).POS(uerunt).AMBA(TVS.ET.DOIDERSVS.
F(iii)/SVI

Epitafio dedicado por Acca.

Está en piedra arenisca.

Lugar de hallazgo: Exterior de la iglesia parroquial. Se descubrió a principios de 1980, con motivo de unas obras de mejora en el acceso a la parroquia. Hoy se encuentra empotrado en la tapia sur del cementerio anexo a la iglesia.

Lectura. A. ACCA/LIB.SVA/P

"A Acca(liberta) sua(/..p(osuit)"

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación:

Investigación científica

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla en Suelo urbano consolidado.

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

Obligaciones:

Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Bibliografía:

IGLESIAS, J.M. y RUIZ, A. (1997): Epigrafía romana en Cantabria. Ausonius. PETRAE Hispaniarum, n.º 2: 79.

Nota: Ver ficha C10 del catálogo arquitectónico.

Junto a este último epitafio, se conserva empotrado en el muro del cementerio una pequeña piedra de mármol de un friso con decoración de círculos de zarcillos con palmas y vides.

Historial:

La estela de Ambato Pentovieco fue dada a conocer por E. Jusué, en 1905. Estudiada por autores como F. Fita, 1912, J. M. Fernández, 1966, J. González Echegaray, 1986; M.L. Albertos, 1975; M. Cisneros, 1995 o J.M. Iglesias y A. Ruiz, 1998.

Epitafio dedicado por Acca: Estudiado por R.M. Garrido; M. Cisneros et alii, 1995 o J.M. Iglesias y A. Ruiz, 1998.

Tipo de material:

Dos estelas funerarias. Una discoidea y es piedra silícea y otra con forma rectangular en arenisca. Fragmento de piedra mármol decorada.

Conservación:

Epitafio de Ambato Pentovieco: falta una pequeña parte de la base. Esta fracturada longitudinalmente.

Epitafio dedicado por Acca: la piedra se encuentra desgastada y erosionada, algunas letras se leen con dificultad.

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

374874	4779089	374946	4779065
374937	4779030	374874	4779044

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.15 Cabezón de Liébana Ordenanza RPO

Nombre: La Capilla **Id. INVAC:** 013.006

Otras denominaciones: San Miguel de Luriez

Localidad: Luriez **Paraje:** La Capilla

Hoja 1:5.000: 8181 **Catastro:** 39013A005003820000QA

Latitud: 4.778.989 **Longitud:** 374.778 **Altitud:** 373 m

Itinerario:

Se localiza junto a la carretera, antes de una fuente situada a 100 m antes de llegar al pueblo de Luriez, (proviendo de Cambarco).

Tipología: Cementerio **Cronología:** Altomedieval - Moderno

Descripción:

En el lugar denominado La Capilla existe noticias del hallazgo de un enterramiento, que apareció al construirse la carretera.

Este sitio de "La Capilla" puede ser la ubicación del monasterio de San Miguel con antecedentes altomedievales. En el año 1753, en el Catastro del Marqués de Ensenada aparecen vecinos que trabajaban para este monasterio.

En este sitio se observa en la actualidad un túmulo informal compuesto por piedras labradas, con restos de mortero de cal y fragmentos de teja.

Historial:

Es recogido en una noticia periodística, en el año 1996, por P. Álvarez, quien aporta una fotografía del hallazgo de las sepulturas.

Yacimiento insuficientemente conocido.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Obligaciones:

Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Se menciona en el año 1039, en una donación a Santa María de Piasca (SANCHEZ BELDA, L., 1948: Cartulario de Santo Toribio, docs. N° 82, 83 y 84; FLORIANO LLORENTE, P. (I): Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo. Doc. XXXII).

Bibliografía:

ÁLVAREZ, P. (1996): "Ruta por la calzada antigua hasta Luriezo" en Tras las huellas del pasado, periódico Alerta, 7 de abril de 1996: 40.

Tipo de material:

Conservación:

Se encuentra arruinado, afectado por la carretera.
No se reconocen estructuras armadas.

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

374744	4779013	374814	4779013
374814	4778963	374744	4778963

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación:

Investigación científica

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla en Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.16 Cabezón de Liébana Ordenanza SUC

Nombre: Ntra. Señora de la Asunción **Id. INVAC:** 013.009

Otras denominaciones: Monasterio de Santa. María y Santiago

Localidad: Perrozo **Paraje:** Iglesia parroquial

Hoja 1:5.000: 8183 **Catastro:** 3753501UN7735S0001LL

Latitud: 4.775.194 **Longitud:** 373.683 **Altitud:** 550 m

Itinerario:

Se localiza dentro del casco urbano de la localidad de Perrozo, en el barrio de Pando

Tipología: Cementerio **Cronología:** Altomedieval – Medieval

Descripción:

La iglesia parroquial de Perrozo posee trazas góticas (s. XV), conservando elementos de ese estilo en las ventanas del ábside y su portada.

Esta iglesia puede ubicarse sobre fábricas anteriores. Santa María y Santiago de Perrozo es mencionada en varios documentos de cronología altomedieval (s. XI) en el Cartulario de Santa María de Plasca.

De esta iglesia procede una celosía prerrománica, depositada en el Museo Diocesano.

En el año 1994, como consecuencia de unas obras de saneamiento, aparecieron diversas tumbas de lajas con restos óseos.

Historial:

La celosía prerrománica es estudiada por E. Campuzano Ruiz en el año 2003.

La noticia de la aparición de tumbas de lajas procede de un artículo de prensa, publicado en el año 1996, por P. Álvarez.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Intervenciones generales:

La zona arqueológica (emplazamiento de los hallazgos y entorno de presunción arqueológica) se halla en Suelo Urbano Consolidado.

Se admitirán las actividades propias del uso permitido en la ordenanza de aplicación concreta y limitaciones según obligaciones para construcciones o movimientos de tierra.

Obligaciones:

En este caso debido a la fuerte antropización del entorno, el bien se encuentra en pleno casco urbano, será necesario efectuar sondeos arqueológicos por técnico competente, debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, previos a cualquier tipo de actuación que se quiera desarrollar dentro del entorno de presunción arqueológica. Será el técnico el que establezca la cadencia de los mismos.

Además todo proyecto, obra o actividad que afecte al bien arqueológico o a su entorno de presunción requerirá seguimiento y control arqueológico, así como la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Se menciona Santa María y Santiago de Perrozo en varios documentos de cronología altomedieval (años 1030, 1031 y 1048) en el Cartulario de Santa María de Piasca (Fol. 52v, 53, 53v, 54 y 54v).

Bibliografía:

ÁLVAREZ, P. (1996): "Valderrodies, tierra de cenobios. El monasterio de Santa María de Perrozo" Tras las huellas del pasado, periódico Alerta, 17 de marzo de 1996: 39.

CAMPUZANO RUIZ, E. (2003): "Remodelación y nuevas obras artísticas: La Celosía de Perrozo" en Clavis Boletín del Museo Diocesano de Santillana del Mar, nº 4: 132.

Tipo de material:

La celosía prerrománica muestra una traza semicircular. Su forma es singular y sin paralelos, aunque la ornamentación (flor de seis pétalos) puede ser adscrita al arte asturiano (ss. IX-X).

Restos humanos.

Conservación:

La necrópolis apareció como consecuencia de unas obras de saneamiento.

La fábrica primigenia y la necrópolis medieval deben estar alteradas por las reformas históricas del edificio de la iglesia.

Situación patrimonial:

Bien incluido en el INVAC

Nota: Ver ficha C18 del catálogo arquitectónico.

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica.

Entorno de presunción arqueológica (ver plano).

Coordenadas (Sistema ETRS89):

373654	4775219	373714	4775219
373714	4775169	373654	4775169

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación:

Investigación científica

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Imágenes y Planos



Código A.17 Cabezón de Liébana Ordenanza REPE

Nombre:	Ruta lebaniega	Id. INVAC:	
Otras denominaciones:		Paraje:	
Localidad:		Catastro:	
Hoja 1:5.000:			
Itinerario:	San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Herrerías, Lamasón, Cillorigo de Liébana, Potes, Cabezón de Liébana, Camaleño y Vega de Liébana		
Tipología:	Ruta cultural	Cronología:	Medieval
Descripción:	El Camino de Santiago es un flujo cultural que, desde una motivación espiritual, supuso una corriente de aculturación de dos direcciones entre la Europa Occidental y la Península Ibérica, con repercusión en la identidad de Cantabria, a lo largo de los siglos. El Camino de Santiago responde, desde sus orígenes, al trazado de caminería medieval, momento histórico en el que, como en los comienzos de la modernidad, se produce una densificación de los caminos. La apuesta por el transporte de caballería y mulatería ampliaría el trazado y distribución de las redes de comunicación, por lo que se produjeron tramos dispersos y paralelos del Camino, respondiendo a la idiosincrasia de esta ruta histórica. Esta Ruta Lebaniega, que enlaza el Camino de Santiago de la Costa con el Camino Francés, es una parte importante de ese impulso cultural que supuso, a lo largo de los siglos, una de las más importantes manifestaciones de la cultura europea medieval, con hondas influencias en el arte y la civilización de numerosos países del occidente europeo. El itinerario de la Ruta Lebaniega discurre por el monumento de la iglesia de Santa María la Real de Plasca en Cabezón de Liébana.		

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

Todo proyecto, obra o actividad que afecte a un bien arqueológico o a su entorno de protección requerirá la elaboración, por técnico competente debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, de un Informe Arqueológico que analice la incidencia que pueda tener sobre los elementos que componen el patrimonio histórico, en general y arqueológico y paleontológico en particular.

Se elevará una consulta al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la concesión de cualquier licencia municipal de obra para que establezca, si ha lugar, los condicionantes específicos de protección de los yacimientos potencialmente afectados.

Observaciones:

Bibliografía:

Historial:

Situación patrimonial:

Bien de interés cultural: BOC 08/03/2007 / BOE 23/03/2007)

Normativa

Grado de protección:

Protección arqueológica: por lo general se protegen 5 metros a cada lado del camino en terreno urbano y 10 metros en zona rústica.

Definición:

Emplazamiento reconocido en el inventario arqueológico regional INVAC, incluyen cuevas, abrigos, túmulos, castros, edificios civiles y religiosos, vías, etc.

Política de aplicación:

Investigación científica

Intervenciones generales:

Obligaciones:

CVE-2013-12456

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

III.3.- CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO

III.3.1.- Estructura y contenido

El catálogo de edificaciones en suelo rústico contiene una relación ordenada de aquellas edificaciones existentes en el suelo rústico que presentan y guardan entre sí unas características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación del entorno rural.

El catálogo de edificaciones en suelo rústico de Cabezón de Liébana fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cieza con fecha 29 de diciembre de 2011 y publicado en el BOC nº 30, de 13 de febrero de 2012.

Su finalidad es potenciar la rehabilitación y reforma de ese patrimonio edificado, garantizando, a su vez, la necesaria protección y conservación del mismo con la posibilidad de implantar nuevos usos y/o con la realización de obras de rehabilitación y reforma.

III.3.2.- Régimen de protección

El Catálogo de edificaciones en suelo rústico de Cabezón de Liébana forma parte del Catálogo de patrimonio del Plan General.

Con carácter general, la regulación de las autorizaciones y actuaciones que afecten a estas edificaciones se regirán y regularán por lo establecido en los artículos 112, 113 y concurrentes de la Ley 2/2001, tal y como se recoge en el propio CESR.

No obstante lo anterior, para lo no establecido en la citada normativa, a las edificaciones incluidas en el CESR les serán de aplicación régimen de usos y construcciones que corresponda a la categoría de suelo rústico en la que se ubican.

III.3.3.- Listado y fichas:

El listado y las fichas pueden consultar en el CESR que custodia el Ayuntamiento.

La localización de los elementos puede consultarse en ese mismo documento o en el plano adjunto.

CVE-2013-12456